ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO

PRESTAR SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS EN CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO.

MARZO DE 2025

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA

PREVISIONES SOBRE LA RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS[1]

Los funcionarios de las dependencias del Ministerio del Trabajo, que adelanten la elaboración de los Estudios Previos, serán responsables por la veracidad de la información consignada en los mismos y así mismo dan fe que dicha información ha sido verificada. Así mismo, los estudios, diseños y proyectos requeridos para la contratación deberán haberse efectuado, con la debida antelación.

De otra parte, la información consignada en estos debe ser veraz, responsable, ecuánime, suficiente y oportuna, aspectos que deben ser tenidos en cuenta en su elaboración.

Finalmente, las entidades y los servidores públicos responderán cuando adelanten contratación sin haber elaborado previamente los correspondientes diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MINISTERIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; en efecto con la contratación, de manera general, busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento del continuo y eficiente funcionamiento de la entidad y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en y la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

El Ministerio del Trabajo, al tenor de lo señalado en el Decreto 4108 del 2 de noviembre de 2011, "*Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio del Trabajo y se integra el Sector Administrativo del Trabajo",* estipula en su artículo 1° como objetivos de este, los siguientes:

"Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.
El Ministerio de Trabajo fomenta políticas y estrategias para la generación de empleo estable, la formalización laboral, la protección a los desempleados, la formación de los trabajadores, la movilidad laboral, las pensiones y otras prestaciones."

Para el cumplimiento de dichos objetivos, el artículo 5 del decreto en cita, modificado por el artículo 1 del Decreto 223 del 15 de febrero de 2023 contempla la siguiente estructura organizacional:

ARTÍCULO 1. *Modificar el artículo 5 del Decreto Ley 4108 de 2011, el cual quedará así:*

[1] De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 25 numeral 12 y artículo 26 numeral 3 y en la Ley 1150 de 2007 artículo 8.

*"**ARTÍCULO 5. ESTRUCTURA**. El Ministerio del Trabajo tendrá la siguiente estructura para el cumplimiento de sus objetivos y funciones:*

Despacho del Ministro
1.1. Oficina Asesora de Planeación
1.2. Oficina Asesora Jurídica.
1.3. Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación - TIC.
1.4. Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales.
1.5. Oficina de Control Interno
1.6. Oficina de Control Disciplinario Interno
Despacho del Viceministro de Empleo y Pensiones
2.1. Dirección de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar.
2.1.1. Subdirección de Análisis, Monitoreo y Prospectiva Laboral.
2.1.2. Subdirección de Formalización y Protección del Empleo.
2.1.3. Subdirección de Subsidio Familiar.
2.2. Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo.
2.3. Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones.
2.3.1. Subdirección de Pensiones Contributivas.
2.3.2. Subdirección de Subsidios Pensionales, Servicios Sociales complementarios y otras prestaciones.
Despacho del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección.
3.1. Dirección de Riesgos Profesionales.
3.2. Dirección de Derechos Fundamentales del Trabajo.
3.2.1. Subdirección de Protección Laboral.
3.2.2. Subdirección de Promoción de la Organización Social.
3.3. Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial.
3.3.1. Subdirección de Inspección.
3.3.2. Subdirección de Gestión Territorial.
3.3.3. Direcciones Territoriales.
Secretaria General.
4.1. Subdirección Administrativa y Financiera.
4.2. Subdirección de Gestión del Talento Humano.
Órganos de Asesoría y Coordinación.
5.1. Comité de Dirección.
5.2. Comité de Gerencia.
5.3. Comisión de Personal.
5.4. Comité de Coordinación de Sistema de Control Interno."

En aras de dar cumplimiento de los objetivos misionales a nivel territorial se hace necesario realizar encuentros, talleres, seminarios y actividades con los cuales se hace el acercamiento con los ciudadanos, promoción del trabajo digno y oferta de servicios, entre otros, para la implementación de las políticas, programas y proyectos a cargo de cada una de las dependencias del Ministerio que así lo requieren.

Bajo este contexto, las siguientes dependencias han identificado la necesidad de contar con un apoyo en la logística para llevar a cabo las actividades externas a nivel nacional. Se aclara que las actividades que se relacionan a continuación son estimadas sin limitarse a ellas y podrán ser ajustadas de acuerdo con la necesidad y ejecución del contrato, sin que ello implique modificación contractual, pues se trata de actividades y valores estimados por las dependencias internas del Ministerio:

1.1. DIRECCIÓN DE GENERACIÓN Y PROTECCIÓN DEL EMPLEO Y SUBSIDIO FAMILIAR.

De conformidad con el artículo 13 del Decreto 4108 del 2011, son funciones de esta Dirección, las siguientes:

"1. Diseñar, proponer y evaluar políticas, estrategias, modelos y procedimientos, en coordinación con otras entidades competentes, que fomenten la creación de empleos que respeten el principio de trabajo decente, y la formalización del empleo.
2. Proponer normas, lineamientos, mecanismos y procedimientos que permitan el fomento del autoempleo productivo en el ámbito nacional.
3. Diseñar y evaluar las políticas, regulación, planes y programas en materia de subsidio familiar, el mejoramiento de la empleabilidad de la población colombiana, el fomento de vinculación al empleo y la protección al desempleado.
4. Modificado por el Artículo 2 del Decreto 2518 de 2013. Diseñar y evaluar los lineamientos de política, planes y programas que permitan mejorar la pertinencia de los servicios de empleo públicos y privados, con el fin de facilitar la movilidad laboral y generar esquemas de gestión del empleo eficientes.
5. Proponer lineamientos de política, planes y programas con un enfoque de atención integral, que permitan fomentar el emprendimiento de proyectos productivos y esquemas asociativos y solidarios de producción y organización para el trabajo, en coordinación con las entidades competentes.
6. Brindar apoyo técnico a las entidades territoriales para el desarrollo de su institucionalidad, el fortalecimiento de sus capacidades y el mejoramiento de su productividad laboral, para la adecuada implementación y cumplimiento de las políticas nacionales y sectoriales de empleo y trabajo a nivel local, a través de sus organismos públicos, entidades del sector, comisiones, programas y proyectos.
7. Promover, en conjunto con las entidades territoriales, la organización de formas asociativas para el fomento del empleo.
8. Desarrollar la agenda de análisis e investigaciones para la formulación de políticas, planes, programas y proyectos en materia de trabajo y empleo.
9. Establecer un enfoque diferencial en el diseño e implementación de las políticas de protección a la población vulnerable en materia de sus competencias.
10. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.
11. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia."

Para el cumplimiento de estas funciones, la Dirección de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar, cuenta con tres (3) subdirecciones, a saber:

- Subdirección de Análisis, Monitoreo y Prospectiva Laboral.
- Subdirección de Formalización y Protección del Empleo.
- Subdirección de Subsidio Familiar

Y adicionalmente, cuenta con tres (3) Grupos Internos de Trabajo, los cuales se encargan de brindar apoyo técnico a entidades territoriales, diseñar, evaluar y proponer políticas, proponer y generar lineamientos, socializar los incentivos económicos y tributarios para la generación de empleo formal y la inclusión de población vulnerable como jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad y mujeres víctimas de violencia comprobada.

Para la vigencia 2025, se ha programado la realización de los siguientes eventos:

GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA TERRITORIAL -GATT

El Grupo de Asistencia Técnica Territorial -GATT de la Dirección quien de conformidad con la Resolución 2730 del 4 de julio de 2014 tiene a cargo:

"

1. Brindar apoyo técnico a las entidades territoriales para el desarrollo de su institucionalidad y el fortalecimiento de sus capacidades, para la adecuada implementación y cumplimiento de las políticas nacionales y sectoriales de empleo y trabajo a nivel local, a través de sus organismos públicos, entidades del sector, comisiones, programas y proyectos.
2. Proponer y generar los lineamientos necesarios para el desarrollo del programa nacional de asistencia técnica para el fortalecimiento de las políticas públicas de empleo, emprendimiento, generación de ingresos, implementación y evaluación de planes y programas que se desarrollen en el territorio colombiano, en coordinación y articulación con las entidades del sector, actores departamentales y municipales.
3. Ejecutar el programa nacional de asistencia técnica para el fortalecimiento de las políticas públicas de empleo, emprendimiento e ingresos.
4. Articular entre la nación y los territorios, las políticas públicas de generación de empleo, emprendimiento e ingresos. (…)
11. Coordinar con las Direcciones, Subdirecciones, Grupos de Trabajo, Entidades Adscritas y Vinculadas al Ministerio del Trabajo, los programas y acciones que permitan el desempeño de sus funciones."

En atención a lo anterior, el GATT tiene planeado realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- **Encuentros por la Gobernanza para el Trabajo Digno y Decente.**

Para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos del Gobierno Nacional relacionados en el Plan de Desarrollo 2022-2026, "COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", el Ministerio del Trabajo cuenta con recursos del presupuesto de inversión a través del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TERRITORIALES PARA EL DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE TRABAJO DIGNO Y DECENTE NACIONAL" ID/BPIN: 202300000000113" cuyo objetivo general se encuentra encaminado a Fortalecer las capacidades territoriales para la formulación, implementación y seguimiento de políticas públicas de trabajo digno y decente, a través de tres ejes estratégicos:

1. Asistencia técnica a instrumentos de política pública de empleo y trabajo decente.
2. Fortalecimiento de la Gobernanza territorial para el empleo y trabajo decente
3. Fortalecimiento de capacidades en materia de empleo de los funcionarios de las Direcciones Territoriales.

Para el cumplimiento de los objetivos propuestos y las metas trazadas en el proyecto de inversión principalmente las relacionadas con el fortalecimiento de la gobernanza territorial para el empleo y trabajo decente, **se realizarán quince (15) "Encuentros por la Gobernanza para el Trabajo Digno y Decente",** los cuales se adelantarán en los territorios en articulación con entidades nacionales, departamentales y municipales; su objetivo se centra en brindar a la población un espacio de interacción, en el cual pueden acceder a una amplia oferta de servicios y programas del sector público y privado orientados a la promoción del trabajo digno y decente, el emprendimiento, y la economía social y solidaria.

Se establecen como objetivos de los encuentros los siguientes:

- Establecer un espacio de encuentro y colaboración entre entidades gubernamentales a nivel nacional, departamental, municipal y sector privado para coordinar esfuerzos y optimizar recursos en beneficio de los ciudadanos.
- Ofrecer puntos de atención y asesoramiento donde los ciudadanos puedan realizar trámites relacionados con temas de empleo y trabajo de manera ágil y eficiente, evitando largas filas y tiempos de espera.

- Dar a conocer de manera clara y accesible los programas, campañas y servicios que ofrecen tanto entidades públicas como privadas, con el objetivo de informar a los ciudadanos en temas de Trabajo Decente (seguridad social, riegos laborales, pensiones, etc).
- Identificar y eliminar brechas de acceso a los servicios relacionados con el empleo y el trabajo, asegurando que todos los ciudadanos tengan igualdad de oportunidades para acceder a ellos, independientemente de su ubicación geográfica o condición socioeconómica.
- Promover la eliminación de intermediarios en los procesos de acceso a los servicios de formación para el trabajo, empleo, riegos laborales y pensiones, etc; facilitando la comunicación directa entre los ciudadanos y las entidades responsables de brindar dichos servicios.
- Generar espacios de encuentro y negociación entre empleadores y buscadores de empleo, promoviendo la creación de oportunidades laborales y el establecimiento de relaciones directas entre el sector privado y la fuerza laboral disponible.

Así mismo, se espera la consecución entre otros de los siguientes resultados:

a. Visibilización y reconocimiento de los servicios y programas relacionados con el empleo y el Trabajo Decente, generando una mayor difusión y conocimiento de los servicios ofrecidos por entidades gubernamentales, organizaciones privadas y otras instituciones relevantes del sector trabajo, contribuyendo a que un mayor número de ciudadanos accedan a estos.
b. Mejora en el acceso y la calidad de los servicios, facilitando el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos y privados relacionados con el Trabajo Decente, reduciendo trámites y brindando información clara y oportuna sobre los mismos.
c. Fortalecimiento de la articulación interinstitucional, mediante la colaboración entre diferentes entidades gubernamentales, organizaciones privadas y otros actores relevantes, lo que contribuirá a una mayor coordinación y articulación en la oferta de servicios y programas relacionados con el Trabajo Decente.
d. Reducción de las brechas de acceso a servicios, entre diferentes grupos de la población, garantizando una mayor igualdad de oportunidades en el acceso a oportunidades laborales y servicios relacionados.
e. Inserción laboral, al proporcionar oportunidades de contacto directo entre empleadores y buscadores de empleo, lo que favorecerá la inserción laboral de los ciudadanos.
f. Mayor conciencia sobre los derechos laborales a través de charlas, talleres y consultas especializadas, se espera que el encuentro promueva una mayor conciencia sobre los derechos laborales y contribuya a su respeto y cumplimiento por parte de empleadores y trabajadores.
g. Acuerdos en el marco de las políticas territoriales, ya que se espera la generación de acuerdos para la adopción, formulación e implementación de políticas territoriales de trabajo digno y decente.
h. Estímulo al emprendimiento ya que se brindará apoyo y asesoramiento a emprendedores, promoviendo el desarrollo de nuevas iniciativas empresariales y contribuyendo al fortalecimiento del tejido empresarial.
i. Generación de redes y alianzas, al promover la generación de redes y alianzas entre diferentes actores del sector laboral, lo que favorecerá la colaboración y el intercambio de experiencias y buenas prácticas.

Los encuentros se realizarán entre el segundo, tercer y cuarto trimestre de 2025 y para su realización se requiere, entre otros, de refrigerios, estación de café y agua acorde al presupuesto destinado para cada uno de ellos, el cual se discrimina de la siguiente manera:

No.	Eventos	Valor aproximado
1	Encuentro Amazonas	$ 1.500.000
2	Encuentro Antioquia	$ 1.500.000
3	Encuentro Arauca	$ 1.500.000
4	Encuentro Atlántico	$ 1.500.000
5	Encuentro Bogotá	$ 1.500.000

No.	Eventos	Valor aproximado
6	Encuentro Bolívar	$ 1.500.000
7	Encuentro Caldas	$ 1.500.000
8	Encuentro Casanare	$ 1.500.000
9	Encuentro Córdoba	$ 1.500.000
10	Encuentro Guaviare	$ 1.500.000
11	Encuentro La Guajira	$ 1.500.000
12	Encuentro Norte de Santander	$ 1.500.000
13	Encuentro Sucre	$ 1.500.000
14	Encuentro Quindío	$ 1.500.000
15	Encuentro Vichada	$ 1.500.000
	Total	$22.500.000

SUBDIRECCIÓN DE FORMALIZACIÓN Y PROTECCIÓN DEL EMPLEO

De conformidad con el artículo 15 del Decreto 4108 del 2011 son funciones de esta Subdirección, las siguientes:

" 1. Desarrollar los lineamientos para el diseño y la operación de esquemas de protección integral contra el desempleo, y promover la articulación de programas de protección de la población desempleada con las acciones del Sistema de Formación de Capital Humano y los servicios de gestión del empleo.
2. Aplicar las políticas, estrategias, programas y proyectos, dirigidos a prevenir, mitigar y superar los riesgos asociados al desempleo.
3. Suprimido por el Artículo 3 del Decreto 2518 de 2013. Diseñar, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, TIC, el sistema de información de los desempleados para apoyar la formulación y gestión de políticas que protejan a esta población.
4. Proponer programas encaminados a la generación de trabajo productivo asociativo y de otras modalidades de empleo diferentes al trabajo dependiente en coordinación con las dependencias y entidades respectivas.
5. Promover y fortalecer el incremento de la productividad del trabajo no asalariado.
6. Proponer, en coordinación con las entidades competentes, políticas, programas, planes y proyectos de generación de ingresos, autoempleo, emprendimiento y promoción de la formalización laboral, con atención particular a grupos específicos como las mujeres, jóvenes, personas en situación de discapacidad, poblaciones indígenas y desplazadas y, otros grupos vulnerables en particular situación de crisis.
7. Promover el diseño y la aplicación de normas y estándares laborales a las micro, pequeñas y medianas empresas, en coordinación con otras entidades competentes.
8. Diseñar y promover, en coordinación con otras entidades competentes, la implementación de sistemas, mecanismos, modelos y procedimientos a nivel nacional para la formalización del empleo adaptados a las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, las organizaciones de la economía social y solidaria, los trabajadores independientes y el autoempleo.
9. Concertar, formular y proponer la regulación para las precooperativas y cooperativas de trabajo asociado y el autoempleo, velando por el cumplimiento de los derechos fundamentales del trabajo.
10. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia".

Para cumplir con lo anterior y contribuir con los propósitos del Gobierno Nacional, relacionados en el Plan de Desarrollo 2022 – 2026 "COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", el Ministerio del Trabajo cuenta con recursos del presupuesto del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA FORMALIZACIÓN LABORAL Y LA PROTECCIÓN DEL EMPLEO EN EL TERRITORIO NACIONAL- 202300000000078", cuyo objetivo

general está encaminado a aumentar el acceso de la población a los mecanismos de formalización laboral y protección al empleo.

Por ello y teniendo en cuenta que se tienen necesidades adicionales al alcance del recurso humano, relacionadas directamente con actividades o servicios logísticos las cuales son necesarias para fortalecer el cumplimiento de metas de la Subdirección de Formalización y Protección del Empleo frente a sus funciones ante el Ministerio de Trabajo como lo son “Proponer, en coordinación con las entidades competentes, políticas, programas, planes y proyectos de generación de ingresos, autoempleo, emprendimiento y promoción de la formalización laboral, con atención particular a grupos específicos como las mujeres, jóvenes, personas en situación de discapacidad, poblaciones indígenas y desplazadas y, otros grupos vulnerables en particular situación de crisis” así como también, “Promover el diseño y la aplicación de normas y estándares laborales a las micro, pequeñas y medianas empresas, en coordinación con otras entidades competentes”.

Por ellos, para la vigencia 2025, se ha programado la realización de los siguientes eventos:

No.	Evento	Valor Aproximado
a	Sesiones Consejo Nacional de Economía Popular - CNEP (Bogotá)	$ 8,200,000
	Sesiones Consejo Nacional de Economía Popular - CNEP (Cali)	$ 8,200,000
b	Jornada de capacitación trabajadores servicio domestico	$ 5,700,000
c	Jornada de divulgación y posicionamiento Programa Empleos para la Vida	$ 7,200,000
d	Foro Avances y retos en la implementación de la Política Pública de Vendedores y Vendedoras Informales	$ 8,200,000
	TOTAL	$ 37,500,000

a. Sesiones Consejo Nacional de Economía Popular - CNEP

Según lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo y en el Decreto 2185 del 18 de diciembre de 2023, por medio del cual se reglamenta el funcionamiento del CNEP, la Subdirección de Formalización y Protección del Empleo en representación del Ministerio del Trabajo tiene para el presente año la Presidencia del Consejo Nacional de Economía Popular; razón por la cual durante la presente vigencia se hace necesario llevar a cabo dos (2) sesiones del consejo en las ciudades de **Bogotá y Cali;** en los cuales se requerirá, entre otros, la utilización de estaciones de café, refrigerios, auditorio, sonido, elementos de proyección y personal logístico.

b. Jornada de capacitación trabajadores servicio domestico

Esta jornada se realiza con el fin de generar la aplicación de una estrategia que logre elevar los estándares de servicio, así como promover el desarrollo social y el empoderamiento de los trabajadores domésticos y sus comunidades.

Se espera realizar esta jornada en la ciudad de Bogotá, dada su área con alta afluencia turística y la amplia demanda de trabajadores/as domésticos/as que responde al tamaño de la ciudad y al aumento de población flotante, así mismo se tuvo en cuenta la presencia de la Confederación Intersindical, ya que por medio de esta se facilita la coordinación y el apoyo necesario para el desarrollo de las jornadas. Igualmente, la alta demanda de servicios domésticos en áreas turísticas no solo ofrece oportunidades de empleo mejoradas, sino que también contribuye al desarrollo económico local.

Por lo anterior se requerirá, entre otros, la utilización de estaciones de café, refrigerios, auditorio, sonido, elementos de proyección y personal logístico.

c. Jornada de divulgación y posicionamiento Programa Empleos para la Vida

Por otra parte, y en cumplimiento del Artículo 79– INCENTIVO A LA CREACIÓN Y PERMANENCIA DE NUEVOS EMPLEOS FORMALES- del Plan Nacional de Desarrollo Colombia, 'Potencia Mundial de la Vida", la Subdirección de Formalización y Protección del Empleo buscan y la Red de Formalización Laboral buscan socializar los incentivos económicos y tributarios para la generación de empleo formal y la inclusión de población vulnerable como jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad y mujeres víctimas de violencia comprobada.

Por lo anterior, se tiene previsto realizar una jornada para la divulgación y posicionamiento del programa Empleos para la Vida en la ciudad de Ibagué, Tolima donde se requerirá, entre otros, la utilización de estaciones de café, refrigerios y material POP para los asistentes.

d. Foro Avances y retos en la implementación de la Política Pública de Vendedores y Vendedoras Informales

Este foro es organizado por el Ministerio del Trabajo en articulación con las demás entidades adscritas al sector trabajo, se espera que participen entidades como asociaciones de artesanos, organizaciones de trabajadores informales y de la economía informal, plazas de mercado, el Servicio Público de Empleo, el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, Colpensiones, la Unidad Solidaria, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, entre otras.

Este espacio a desarrollarse en la ciudad de Cali, tiene como objetivo principal propiciar el diálogo social en torno a los avances, retos, buenas prácticas y oferta de servicios con actores del sector público y privado que son indispensables para que la Política Pública de Vendedores Informales se aplique con un enfoque que permita conciliar el derecho fundamental al trabajo y al mínimo vital de los y las vendedoras informales, y el derecho colectivo al espacio público, generar conclusiones, compromisos, reflexiones y análisis hacia futuro que nos permitan reorganizar varios temas de la Política Pública de Vendedores Informales y fortalecer su implementación.

Por lo anterior, se requerirá, entre otros, la utilización de estaciones de café, refrigerios, auditorio, sonido, elementos de proyección y personal logístico.

SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS, MONITOREO Y PROSPECTIVA LABORAL

Dando cumplimiento al Decreto 4108 del 2 de noviembre de 2011, citado anteriormente y de acuerdo con la estructura de esta cartera, se creó la Subdirección de Análisis, Monitoreo y Prospectiva Laboral SAMPL la cual tiene asignadas entre otras, las siguientes funciones:

"1. Realizar, en coordinación con las entidades competentes, el seguimiento de las políticas en materia de generación y formalización del empleo en los diferentes sectores de la economía, a nivel nacional, regional y local" (…)
4. Coordinar, con el Departamento Administrativo de Estadística - DANE, la realización de encuestas de oferta y demanda laboral y, fomentar el flujo de información entre las dos instituciones, considerando las normas sobre reserva estadística, a través de acuerdos de cooperación técnica (…)
6. Fomentar la construcción de sistemas de información y esquemas de recolección primaria de información que permitan hacer monitoreo al comportamiento de la oferta y demanda laboral
7. Apoyar el seguimiento y evaluación a los planes y programas de trabajo y empleo ejecutados".

Con el fin de fortalecer las capacidades técnicas, se promulgó el Decreto 1444 de 2014, mediante el cual se estructuró e implementó la Red Nacional de Observatorios Regionales del Mercado de Trabajo (Red ORMET) que se concibe como un espacio de investigación e información compuesto por actores, procesos, recursos, políticas y normas, que trabajan de manera articulada para generar información estratégica útil en la toma de decisiones relacionadas con la formulación y gestión de políticas de mercado laboral.

En el artículo 9º del mismo Decreto, se establece que los Observatorios Regionales del Mercado de Trabajo (ORMET) son unidades técnicas interinstitucionales dedicadas al análisis, monitoreo y prospectiva de los mercados laborales regionales. Estas unidades cumplen un rol fundamental en la consecución y generación de información estratégica que caracteriza las dinámicas regionales del mercado de trabajo, permitiendo una visión más detallada y adaptada a las particularidades de cada territorio.

En conjunto, estas normativas y estructuras reflejan el compromiso del Ministerio del Trabajo por desarrollar un sistema de monitoreo y análisis técnico robusto, que permita responder a los desafíos del mercado laboral nacional y regional, fomentando el desarrollo económico y social del país. La Red ORMET se posiciona, así, como un pilar esencial en la consolidación de políticas públicas efectivas y basadas en evidencia, garantizando la generación de información estratégica para la toma de decisiones de los diferentes actores involucrados.

Para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos del Gobierno Nacional, relacionados en el Plan de Desarrollo 2022-2026 - Colombia Potencia Mundial de la Vida, el Ministerio del Trabajo cuenta con recursos del presupuesto de inversión que está ejecutando a través del proyecto de inversión 202300000000077 denominado *"Fortalecimiento de los mecanismos de apropiación y aprovechamiento de las herramientas de información del mercado de trabajo Nacional",* cuyo objetivo general está encaminado en aumentar el aprovechamiento de las herramientas de información para el monitoreo y prospectiva del mercado de trabajo y las acciones encaminadas a:

1. Documentos de lineamientos técnicos.
2. Servicio de información y monitoreo del mercado de trabajo.
3. Documentos de investigación.

Conforme a lo anterior, esta subdirección tiene en el plan de trabajo del proyecto de inversión realizar el **Evento Internacional de la Red ORMET**, el cual tiene como objetivo posicionar a Colombia como un referente en la implementación de metodologías innovadoras para el análisis, monitoreo y prospectiva laboral. Este encuentro representa una oportunidad estratégica para fortalecer las capacidades técnicas y operativas de los actores involucrados en el mercado laboral, además de promover la transferencia de conocimientos y experiencias con actores internacionales en temas clave como la economía popular, brechas del capital humano, metodología de la reincorporación y el trabajo de cuidado.

El proceso contractual para la organización de este evento es esencial para garantizar la calidad técnica y logística requerida para su desarrollo. Este espacio permitirá la presentación y discusión de metodologías innovadoras diseñadas para responder a los desafíos del mercado laboral, asegurando la participación de expertos nacionales e internacionales.

La metodología de brechas de capital humano, clave para cerrar las disparidades entre la oferta y la demanda laboral, será presentada en este evento como una herramienta fundamental para socializar los avances de Colombia en el análisis de brechas sectoriales y su impacto en la productividad, establecer comparativos internacionales que permitan identificar mejores prácticas y generar alianzas estratégicas para programas de formación conjunta con organismos internacionales, gobiernos y sectores productivos.

Dada la relevancia de la economía popular en países en vías de desarrollo, la presentación de esta metodología permitirá reconocer y valorar las iniciativas locales que impulsan la formalización y el desarrollo económico en comunidades vulnerables, establecer un marco analítico que facilite el entendimiento de las economías informales en contextos globales y posicionar a Colombia como un modelo en la construcción de políticas inclusivas que atiendan las necesidades de este sector clave.

La experiencia colombiana en la reincorporación de poblaciones vulnerables, especialmente en el contexto del proceso de paz, es de alto interés a nivel internacional. Este evento será una plataforma para mostrar cómo el perfilamiento ocupacional ha facilitado la integración sostenible de esta población en el mercado laboral, compartir aprendizajes y mejores prácticas que puedan ser replicados en otros contextos internacionales y recibir retroalimentación de expertos para fortalecer y optimizar las metodologías nacionales.

El trabajo de cuidado es una temática emergente en las agendas laborales internacionales, y este evento permitirá posicionar a Colombia como líder en la generación de estrategias para visibilizar y valorizar el trabajo de cuidado, remunerado y no remunerado, generar intercambios de conocimientos con países que han implementado políticas exitosas en esta área y articular esfuerzos internacionales para promover la equidad de género y reducir las desigualdades asociadas a las actividades de cuidado.

El evento contará con la participación de organismos e instituciones de trayectoria internacional, como la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización Iberoamericana de la Seguridad Social (OISS) y la Universidad Nacional de Colombia. Además, se discutirán temas de interés global, como reconversión laboral, empleos verdes y transición energética, fortaleciendo el posicionamiento de Colombia como un actor clave en la agenda laboral internacional.

La contratación de este evento es fundamental para consolidar el liderazgo de Colombia en el ámbito laboral y garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Red ORMET. Además, permitirá fortalecer la articulación entre actores nacionales e internacionales, generando un impacto positivo en el diseño e implementación de políticas laborales que beneficien a la población.

Para el evento se requieren elementos logísticos esenciales para su desarrollo exitoso y alineación con su carácter internacional como lo son, entre otros, la disposición de un auditorio, refrigerios, almuerzo, estación de café y agua son indispensables para asegurar el bienestar de los asistentes durante la jornada, favoreciendo su participación activa.

Así mismo, el uso de un sistema de sonido profesional, un telón de proyección y la transmisión por internet, entre otros, garantiza una experiencia técnica óptima, asegurando la claridad en las presentaciones y permitiendo la participación remota de actores nacionales e internacionales, así como el personal logístico y los meseros certificados en manipulación de alimentos y protocolo aseguran un servicio de alta calidad y cumplimiento de las normas sanitarias, contribuyendo a la experiencia integral de los participantes, para lo cual se tiene destinado la suma de **$34,102,500**

1.2. DIRECCIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 4108 de 2011, la Dirección de Derechos Fundamentales del Trabajo, tiene asignadas entre otras, las siguientes funciones:

> *"1. Proponer, dirigir y coordinar las políticas sobre protección de las condiciones del trabajo, salarios y prestaciones, relaciones individuales y colectivas del trabajo, cumplimiento de los derechos fundamentales del trabajo y los que se derivan de su ejercicio, en coordinación con las demás entidades competentes. 2. Proponer, dirigir y coordinar las políticas en materia de regulación laboral y formas de vinculación laboral. 3. Asesorar en la definición de políticas, planes y programas para dar cumplimiento a las normas reguladoras de los derechos fundamentales, individuales, colectivos y de seguridad en el trabajo, con particular atención en las poblaciones vulnerables.4. Dirigir propuestas que desarrollen los convenios y tratados internacionales en materia de derechos fundamentales del trabajo. 5. Proponer y ejecutar planes y programas que contribuyan a garantizar el derecho de asociación. 6. Promover la defensa de los derechos de los trabajadores, con el fin de armonizar las relaciones laborales. 7. Proponer políticas, normas, programas,*

procedimientos, estudios y acciones, para prevenir y erradicar el trabajo infantil, y en especial sus peores formas. 8. Proponer normas y procedimientos con enfoque diferencial de género buscando garantizar los derechos de la mujer, la maternidad y procurar el mejoramiento de sus condiciones de trabajo para elevar su calidad de vida. 9. Proponer normas y procedimientos con el objeto de lograr el mejoramiento de sus condiciones de trabajo y respeto de los derechos fundamentales a los jóvenes trabajadores, personas con discapacidad, poblaciones Indígenas, Rom, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, adultos mayores, trabajadores sexuales, población LGBTI, y en general todas aquellas comunidades que por su situación o condición puedan verse discriminadas o vulneradas, con énfasis en el sector rural.10. Proponer mecanismos para la promoción y aplicación de las normas laborales, utilizando los estándares internacionales de responsabilidad social. 11. Establecer y desarrollar programas, estudios, estrategias e indicadores que permitan dar aplicación y hacer seguimiento al cumplimiento de los principios que enmarcan el trabajo decente. 12. Proponer programas, estudios y acciones que permitan coordinar, con las autoridades competentes, la promoción y garantía del respeto de los derechos humanos de los trabajadores y empleadores. 13. Dirigir y diseñar, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, TIC, y demás entidades competentes, un sistema de información que permita la identificación, registro y seguimiento de la oferta de servicios y atención de las niñas, niños y adolescentes trabajadores del país. 14. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia. 15. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia".

Acorde con la estructura organizacional del Ministerio del Trabajo, la Subdirección de Protección Laboral y la Subdirección de Promoción de la Organización Social hacen parte de la Dirección de Derechos Fundamentales del Trabajo vinculadas al Despacho del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 4108 del 2011, la Subdirección de Protección Laboral tiene a cargo las siguientes funciones:

"1. Elaborar e implementar las políticas en materia de condiciones de trabajo, salarios y prestaciones, relaciones individuales y colectivas del trabajo, protección de los derechos fundamentales del trabajo y los que se derivan de su ejercicio, en coordinación con las demás entidades competentes, con especial atención en las poblaciones vulnerables. 2. Elaborar y presentar lineamientos de política, normas, programas, procedimientos, estudios y acciones, para prevenir y erradicar el trabajo infantil, y en especial sus peores formas. 3. Coordinar la focalización, operación, implementación de metodologías de atención, y seguimiento de la atención de las niñas, niños y adolescentes trabajadores, por parte de cualquier agente competente en esta materia. 4. Coordinar con el DANE el seguimiento a las condiciones de trabajo de las niñas, niños y adolescentes trabajadores. 5. Impulsar programas de información y orientación para la eliminación de toda forma de discriminación en el trabajo y en el empleo. 6. Elaborar e implementar normas y procedimientos, con enfoque diferencial de género, buscando garantizar los derechos de la mujer, la maternidad y procurar el mejoramiento de sus condiciones de trabajo para elevar su calidad de vida. 7. Implementar normas y procedimientos con el objeto de lograr el mejoramiento de las condiciones de trabajo y respeto de los derechos fundamentales a los jóvenes trabajadores, personas con discapacidad, poblaciones indígenas, Rom, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, adultos mayores, los trabajadores sexuales, la población LGBTI, y en general todas aquellas comunidades que por su situación o condición puedan verse discriminadas o vulneradas, con énfasis en el sector rural. 8. Promover y participar en estudios, estrategias y acciones que permitan coordinar con las autoridades competentes la promoción y garantía del respeto a los derechos humanos de los trabajadores y empleadores, y el trabajo decente. 9. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia. 10. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia".

A su turno, la Subdirección de Promoción de la Organización Social tiene las siguientes funciones:

> *"Artículo 26. Son funciones de la Subdirección de Promoción de la Organización Social, las siguientes:1. Implementar y hacer seguimiento a los lineamientos de política y regulación en materia de diálogo social y negociación colectiva en el país. 2. Implementar planes y programas que contribuyan a garantizar el derecho de asociación, libertad sindical, negociación colectiva, acatando los convenios internacionales, los tratados y demás recomendaciones que se den al país. 3. Promover la suscripción de acuerdos tripartitos entre el Gobierno, los empleadores y los trabajadores, que contribuyan a la transformación de las relaciones laborales del país. 4. Proponer, dirigir y coordinar las políticas en materia de regulación laboral y formas de vinculación laboral. 5. Ejercer la Secretaría Técnica de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento legal vigente. 6. Proponer y elaborar proyectos de ley relacionados con el diálogo social. 7. Acompañar y participar en los procesos de concertación de políticas salariales y laborales, de conformidad con las competencias constitucionales y legales asignadas al Ministerio del Trabajo. 8. Diseñar, promover, coordinar y velar por la efectiva ejecución de programas de formación para empleadores, trabajadores y funcionarios del Gobierno Nacional, en materia de diálogo social. 9. Fomentar espacios de diálogo social entre los representantes de los trabajadores y gremios de la producción para elaborar propuestas relacionadas con la seguridad social integral, todo ello en coordinación con los organismos competentes. 10. Brindar asistencia técnica para el buen funcionamiento de las instancias de diálogo social, en coordinación con las direcciones territoriales. 11. Coordinar y establecer mecanismos de diálogo social con las asociaciones de trabajadores, empresarios, organizaciones no gubernamentales y sin ánimo de lucro que aborden el tema de migración laboral.12. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia. 13. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia."*

El Ministerio del Trabajo busca el desarrollo armonioso de las relaciones laborales de Colombia, y el respeto de los Derechos Fundamentales del Trabajo en cada uno de los puestos de trabajo que genera el país, razón por la cual, la Dirección de Derechos Fundamentales del Trabajo se encarga de diseñar e implementar políticas para el logro de estos objetivos, buscando el desarrollo del Trabajo Decente en Colombia, entendiendo que no es suficiente la creación de puestos de trabajo en el país, sino que se debe garantizar que en cada uno de ellos se cumplan los cuatro pilares que ha establecido la Organización Internacional del Trabajo (OIT):

- Acceso al empleo con condiciones de dignidad.
- Respeto de los derechos fundamentales en el trabajo, incluyendo la erradicación del trabajo infantil.
- Inclusión en el Sistema de Protección Social.
- Diálogo Social.

El Desarrollo del Trabajo Decente implica el diseño y puesta en marcha de políticas laborales desde varios ámbitos, por eso la Dirección:

- Articula e implementa acciones desde diferentes ámbitos de la política, para la protección laboral de grupos vulnerables como lo son los jóvenes trabajadores, las personas con discapacidad, las poblaciones Indígenas, Rom, NARP, los adultos mayores, los trabajadores sexuales, la población LGBTI, los trabajadores rurales, y en general todas aquellas comunidades que por su situación o condición puedan verse discriminadas o vulneradas, en cualquier tiempo y lugar.
- En el espíritu de promoción del Diálogo Social en Colombia, la Dirección de Derechos Fundamentales del Trabajo, promueve el fortalecimiento de los actores del tripartitas: Trabajadores, Empleadores y Gobierno, para la negociación y concertación laboral. Así mismo, genera acciones para el respeto de la Libertad Sindical, la Negociación Colectiva, y la Responsabilidad Social Empresarial.

- En el mandato de regular las relaciones individuales y colectivas del trabajo y la protección de los Derechos Fundamentales del Trabajo, la Dirección se encarga de promover la construcción de relaciones laborales de largo plazo, bajo esquemas de vinculación laboral que garanticen el pleno desarrollo del Trabajo Decente en el país.

Con el propósito de divulgar los Derechos Fundamentales del Trabajo, para esté Ministerio se hace imperioso informar a la población trabajadora y la comunidad en general sobre los riesgos a los que está expuesta en el ejercicio de su trabajo, lo cual constituye un compromiso irrenunciable y de indispensable orientación, sobre sistemas de promoción y prevención, que permitan proteger su integridad y su salud en los lugares de trabajo, tanto individual como colectivamente

Para el cumplimiento de las políticas, programas y proyectos, la Dirección ha proyectado la realización mínima de los siguientes eventos sin limitarse a ellos, permitiendo la inclusión de nuevos eventos, de acuerdo con la necesidad durante la ejecución del contrato, así:

Eventos de la Subdirección de Promoción de la Organización Social:

- Promover el diálogo social con actores de la CPCPLS y otros sectores del mundo del trabajo para aportar al debate sobre el proyecto de ley de reforma laboral que cursa en el Congreso.
- Promover el diálogo social con actores del mundo del trabajo desde el tripartismo para la gestión de la conflictividad sociolaboral del paro cívico en Buenaventura
- Mesas de diálogo social en el marco del Acuerdo Nacional de Estatal, conforme al Decreto 243/24, el cual regula la negociación colectiva con empleados públicos en Colombia.
- Jornadas de negociación del salario mínimo.
- Realizar espacios de diálogo para la recolección de insumos para la elaboración del Conpes de trabajo digno y decente en el marco del diálogo social con entidades del sector público y otros actores del mundo del trabajo.
- Socializar mediante una estrategia pedagógica espacios de escucha e intercambio con organizaciones sindicales y/o centrales obreras sobre los derechos fundamentales del trabajo y las reformas impulsadas por esta cartera ministerial

Eventos de la Subdirección de Protección Laboral:

- Apoyar las actividades de socialización y divulgación de temas como la Línea de Política Pública para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección al Adolescente Trabajador y Línea de Política Pública para la Prevención y Erradicación de la Explotación sexual comercial de niñas, niños
- Realizar las reuniones de los Comités Interinstitucionales para Erradicación del Trabajo infantil y la protección al adolescente Trabajador – CIETI
- realizar feria de empleabilidad de la población NARP
- Cumplimiento Ley 2132 de 2021
- Día de la niñez y adolescencia indígena
- Construcción de lineamientos de política de prevención de trabajo infantil con enfoque étnico

Con fundamento en lo expuesto, la Dirección de Derechos Fundamentales requiere eventos en el marco de los programas y estrategias que lidera esta Dirección, hasta por valor $103.719.017, distribuidos de la siguiente manera:

✓ Proyecto de Inversión: Fortalecimiento del Diálogo Social y la Concertación a Nivel Nacional.

Actividades	Recursos	Cantidades	Territorio
Promover el diálogo social con actores de la CPCPLS y otros sectores del mundo del trabajo para aportar al debate sobre el proyecto de ley de reforma laboral que cursa en el Congreso	6.500.000	4	Bogotá
Promover el diálogo social con actores del mundo del trabajo desde el tripartismo para la gestión de la conflictividad sociolaboral del paro cívico en Buenaventura	2.500.000	2	Buenaventura
Mesas de diálogo social en el marco del Acuerdo Nacional de Estatal, conforme al Decreto 243/24, el cual regula la negociación colectiva con empleados públicos en Colombia.	6.300.000	4	Bogotá
Jornadas de negociación del salario mínimo	41.700.000	10	Bogotá
Realizar espacios de diálogo para la recolección de insumos para la elaboración del Conpes de trabajo digno y decente en el marco del diálogo social con entidades del sector público y otros actores del mundo del trabajo.	3.102.901	3	Bogotá
Socializar mediante una estrategia pedagógica espacios de escucha e intercambio con organizaciones sindicales y/o centrales obreras sobre los derechos fundamentales del trabajo y las reformas impulsadas por esta cartera ministerial	1.450.000	1	Bogotá
	1.600.000	1	Cali
	950.000	1	Cúcuta
Total	**64.102.901**		

✓ Proyecto de Inversión: Divulgación de los derechos fundamentales del trabajo en la aplicación del trabajo decente en el territorio a nivel nacional, $39.616.116. Se aclara que las actividades que se relacionan a continuación son estimadas sin limitarse a ellas y podrán ser ajustadas de acuerdo con la necesidad y ejecución del contrato, sin que ello implique modificación contractual, pues se trata de actividades y valores estimados

Actividades	Recursos	Cantidades	Territorio
Socialización y divulgación de políticas de prevención y erradicación de trabajo infantil y ESCNNA	$12.000.000	2	Boyacá Risaralda
Cumplimiento Ley 2132 de 2021 Dia de la niñez y adolescencia indígena	$5.000.000	1	La Guajira
Construcción de lineamientos de política de prevención de trabajo infantil con enfoque étnico	$4.616.116	1	Bogotá
Reuniones CIETI Nacional.	$6.500.000	3	Bogotá
Reuniones comité ESCNNA	$6.500.000	3	Bogotá
Feria de empleabilidad NARP	$5.000.000	1	Buenaventura
Total	$39.616.116		

1.3. DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO.

La Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo se ha consolidado como rectora en la gestión del recurso humano y la movilidad laboral en el país, velando por la calidad y pertinencia de la formación de la fuerza de trabajo, al tiempo que impulsa, promueve y difunde la política migratoria, los derechos laborales y la protección social, para lo cual cuenta con el Proyecto de inversión denominado: “FORTALECIMIENTO DE MECANISMOS PARA MEJORAR LA

MOVILIDAD FUNCIONAL Y GEOGRÁFICA DE LOS TRABAJADORES – NACIONAL" con código BPIN 202300000000252.

En este sentido, para la vigencia 2025 se destinaron recursos del proyecto de inversión por un valor total de $148.506.337 para amparar los gastos de logística, provenientes específicamente de las actividades denominadas: "*Desarrollar estrategias para la adopción de instrumentos con los actores y enlaces estratégicos*" con recursos por un valor de $ 117.225.000 y de la actividad "*Socializar y difundir las estrategias diseñadas*" con recursos por un valor de $ 31.281.337, para un total de $148.506.337

Es así, como en el marco de las competencias establecidas en el Decreto Ley 4108 de 2011, la Dirección tiene a su cargo, entre otras, las siguientes responsabilidades de:

- Proponer los lineamientos de política e implementar y evaluar planes y programas que permitan mejorar la calidad y tamaño de la oferta de formación para el trabajo y el desarrollo humano, en coordinación con las entidades del Sector y con el Ministerio de Educación Nacional.
- Proponer los lineamientos para el desarrollo, adopción, consolidación y actualización de las competencias laborales de los trabajadores.
- Articular las políticas de desarrollo de talento humano, formación y aprendizaje permanente con la política económica, fiscal y social.
- Proponer los mecanismos para implementar la política, planes y programas en materia de migraciones laborales y temporales, y el adecuado tratamiento, respeto y acogida integral de los trabajadores migrantes y sus familias.
- Proponer y coordinar los mecanismos de prevención de la explotación laboral.
- Proponer y coordinar, en colaboración con las demás autoridades competentes, los mecanismos de prevención de la trata de personas y el tráfico de migrantes.

Los recursos indicados anteriormente se destinarán para optimizar los procesos de difusión y socialización de la política pública de formación del talento humano, especialmente en lo relacionado con el fortalecimiento del Sistema Nacional de Cualificaciones (SNC), creando así un diálogo fluido con los distintos actores para dar respuesta a la demanda de competencias del sector productivo en el mercado laboral, al tiempo que contribuye a la reducción de los desencuentros que existen actualmente y que afectan la productividad, la competitividad, la inserción laboral y social de los ciudadanos.

En este sentido, con el propósito de continuar con la promoción de los programas, estrategias, mecanismos, y/o herramientas que se han desarrollado desde la Dirección, se plantea realizar:

- Eventos con instituciones públicas, privadas, empresarios y usuarios generales para avanzar en la difusión, uso y aplicabilidad de la Plataforma del Sistema Nacional de Cualificaciones -CualifiCo-, esencialmente con el Marco Nacional de Cualificaciones, el Subsistema de Formación para el Trabajo, la Normalización de Competencias y, la vía de cualificación del Reconocimiento de Aprendizajes Previos, para dar respuesta a las necesidades de la transformación social y productiva del país.

Dichos eventos se podrán realizar en Bogotá DC., y en ciudades principales como Medellín, Cali, Bucaramanga, Barranquilla, Villavicencio, estimando que se requiere al menos: i) salón para 50 personas, ii) silletería, pantalla, micrófono, sonido, video beam, iii) catering (Almuerzo), iv) estación de café y aromática permanente con servicio de loza.

Se estima que los costos por cada uno de estos eventos podrían ser los siguientes:

EVENTOS "DIFUSIÓN, USO Y APLICABILIDAD DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA NACIONAL DE CUALIFICACIONES - CUALIFICO-"

Ciudad	Costo estimado
Bogotá DC.	5.482.143,00
Medellín	5.482.143,00
Cali	5.482.143,00
Bucaramanga	5.482.143,00
Barranquilla	5.482.143,00
Villavicencio	5.482.143,00
Subtotal eventos	**$ 32.892.858,00**

- Eventos para dar a conocer la implementación de la política de Reconocimiento de Aprendizajes Previos-RAP, que incluyen la evaluación de personas, especialmente mediante los mecanismos de Evaluación y Certificación de Competencias y el de Comprobación de Cualificaciones. Para esto, se plantea el desarrollo de foros en Bogotá DC., y en ciudades como Cali, Pasto, Barranquilla, Cúcuta, dirigidos a instituciones públicas, privadas, empresarios y ciudadanía en general, estimando que se requiere al menos: i) salón para 40 personas, ii) silletería, pantalla, micrófono, sonido, video beam, iii) catering (Almuerzo), iv) estación de café y aromática permanente con servicio de loza.

Se estima que los costos por cada uno de estos foros podrían ser los siguientes:

FORO "IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE RECONOCIMIENTO DE APRENDIZAJES PREVIOS-RAP"

Ciudad	Costo estimado
Bogotá DC.	4.882.143,00
Cali	4.882.143,00
Pasto	4.882.143,00
Barranquilla	4.882.143,00
Cúcuta	4.882.143,00
Subtotal foros	**$ 24.410.715,00**

- Talleres para el entrenamiento en Diseño Curricular basado en Cualificaciones dirigido a Instituciones de Educación Superior y a Instituciones de Educación para el Trabajo IES y el Desarrollo Humano IETHD, en Bogotá DC., y en ciudades como Cali, Pereira, Santa Marta, estimando que se requiere al menos: i) salón para 30 personas, ii) silletería, pantalla, micrófono, sonido, video beam, iii) catering (Almuerzo), iv) estación de café y aromática permanente con servicio de loza.

Se estima que los costos por cada uno de estos talleres podrían ser los siguientes:

TALLERES "ENTRENAMIENTO EN DISEÑO CURRICULAR BASADO EN CUALIFICACIONES"

Ciudad	Costo estimado
Bogotá DC.	4.007.404,00
Cali	4.007.404,00
Pereira	4.007.404,00
Santa Marta	4.007.404,00
Subtotal talleres	**$ 16.029.616,00**

- Mesas de trabajo para la difusión con oferentes y empresarios del Subsistema de Formación para el Trabajo en Bogotá DC., y en ciudades como Medellín, Montería, Buenaventura, Yopal y Neiva estimando que se requiere al menos: i) salón para 30 personas, ii) silletería, pantalla, micrófono, sonido, video beam, iii) catering (Almuerzo), iv) estación de café y aromática permanente con servicio de loza.

Se estima que los costos por cada una de estas mesas de trabajo podrían ser los siguientes:

MESAS DE TRABAJO "DIFUSIÓN CON OFERENTES Y EMPRESARIOS DEL SUBSISTEMA DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO"

Ciudad	Costo estimado
Bogotá DC.	4.007.404,00
Medellín	4.007.404,00
Montería	4.007.404,00
Buenaventura	4.007.404,00
Yopal	4.007.404,00
Neiva	4.007.404,00
Subtotal mesas de trabajo	**$ 24.044.424,00**

- Evento de premiación de Buenas Prácticas de Capacitación en Empresa, donde se reconocerán a las empresas más comprometidas con las Unidades Vocacionales de Aprendizaje en Empresa UVAE, resaltando la continuidad de sus procesos de formación, la adaptación de infraestructura para el desarrollo de los entrenamientos, cobertura y reducción de accidentes., en el marco de la política de crecimiento verde y orientada a población migrante y retornada. Dicho evento se realizará en Bogotá DC., estimando que se requiere al menos: i) salón para 200 personas, ii) silletería, pantalla, micrófono, sonido, video beam, iii) catering (Almuerzo), iv) estación de café y aromática permanente con servicio de loza.

Se estima que los costos para este evento podrían ser los siguientes:

EVENTO "PREMIACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DE CAPACITACIÓN EN EMPRESA"

Ciudad	Costo estimado
Bogotá DC.	25.104.410,00
Subtotal evento	**$ 25.104.410,00**

De esta forma, se fortalecen las estrategias para mitigar la desarticulación entre la oferta y demanda de competencias/cualificaciones, que faciliten en el corto, mediano y largo plazo, la definición e implementación de políticas de formación de talento humano, bajo los principios de pertinencia, acumulación continua de conocimientos/habilidades y, el aseguramiento de la calidad.

Por otra parte, en materia de migración laboral se plantea realizar:

- Asistencias técnicas para el fortalecimiento de las competencias misionales, socialización, sensibilización, orientación y diálogo con los actores de interés, en el proceso de inserción laboral en cada uno de los territorios priorizados, donde se desarrollará una agenda relacionada con los derechos laborales en Colombia, sus protecciones y garantías incluyendo las formas de vinculación de la población migrante y retornada, la prevención de la explotación laboral y del delito de trata de personas con fines de trabajo forzoso en entornos laborales ya señalados, así como, los aspectos relacionados con el Registro Único de Trabajadores Extranjeros en Colombia -RUTEC.

- Jornadas de sensibilización dirigidas al sector empresarial, población retornada, migrante y ciudadanía en general en cada uno de los territorios priorizados, para socialización, sensibilización y orientación, donde se desarrollará una agenda relacionada con los derechos laborales en Colombia, sus protecciones y garantías incluyendo las formas de vinculación de la población migrante y retornada, la prevención de la trata de personas con fines de trabajo forzoso en entornos laborales y se les direccionará hacia la ruta de empleo del Servicio Público de Empleo para promover su formalización laboral, así como, los aspectos relacionados con el Registro Único de Trabajadores Extranjeros en Colombia -RUTEC-.

Las actividades propuestas se realizarán en los territorios que se identifiquen con mayor presencia de migración laboral, la cual será dirigida a funcionarios del Ministerio del Trabajo y servidores públicos de nivel nacional y territorial, que se convoquen en los territorios, junto con la población migrante, retornada y de acogida, empleadores y ciudadanía en general.

En ese sentido, se espera realizar 2 jornadas, una asistencia técnica y una jornada de sensibilización, y en cada una dar cobertura a un número mínimo de 30 personas, para lo cual se necesitará, entre otras cosas, un salón con capacidad para el número de invitados, silletería, pantalla, micrófono, sonido, video beam, catering (Almuerzo), estación de café y aromática permanente, entre otros.

Estas jornadas se realizarán en los territorios que se identifiquen con mayor presencia de migración laboral, tales como: Norte de Santander, La Guajira, Nariño y ciudades con sus áreas metropolitanas como Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga, entre otras.

Se estima que los costos podrían ser los siguientes:

ASISTENCIA TÉCNICA

Ciudad	Costo estimado
POR DEFINIR	4.007.404,00
Subtotal asistencia técnica	**$ 4.007.404,00**

JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN

Ciudad	Costo estimado
POR DEFINIR	4.007.404,00
Subtotal jornada sensibilización	**$ 4.007.404,00**

- Jornada de Conmemoración del "*Día internacional del migrante*", que se realizará en Bogotá D.C., en diciembre de 2025.

Dirigida a población migrante, retornada y de acogida, así como a la ciudadanía en general.

En la jornada de conmemoración, se espera dar cobertura a un número mínimo de 90 personas para lo cual se necesitará, entre otras cosas, salón con capacidad para el número de invitados, silletería, pantalla, micrófono, sonido, video beam, catering (Almuerzo), estación de café y aromática permanente, entre otros

Se estima que los costos podrían ser los siguientes:

DIA DEL MIGRANTE

Ciudad	Costo estimado
Bogotá D.C.	10.867.267,00
Subtotal	**$ 10.867.267,00**

- Feria de servicios, en el primer semestre de 2025, en articulación con la Unidad Administrativa Especial de Servicio Público de Empleo, UAESPE, la APE del SENA y demás agencias de empleo autorizadas, en un municipio con mayor presencia de migración laboral, donde se divulgue la oferta pública de empleo en el departamento y la

existente en otras ciudades, procurando que las personas puedan evaluar las opciones de acceder a empleos en otros territorios o municipios y la prevención de la ocurrencia de ofertas laborales fraudulentas. (Respuesta a la Alerta 027 de 2024 de la Defensoría del Pueblo).

La actividad propuesta se realizará en el Departamento Norte de Santander y estará dirigida a población migrante, retornada y de acogida, empleadores y ciudadanía en general.

En la feria se espera dar cobertura a un número mínimo de 50 personas, para lo cual se necesitará, entre otras cosas, un salón con capacidad para el número de invitados, silletería, pantalla, micrófono, sonido, video beam, catering (Almuerzo), estación de café y aromática permanente, entre otros.

Se estima que los costos podrían ser los siguientes:

FERIA DE SERVICIOS

Ciudad	Costo estimado
Norte de Santander	5.482.143,00
Subtotal feria	**$ 5.482.143,00**

1.4. DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y GESTIÓN TERRITORIAL.

De conformidad con el artículo 27 del Decreto 4108 del 2011 son funciones de esta Dirección, las siguientes:

"1. Formular, orientar, coordinar, dirigir y evaluar los planes, programas, proyectos y procesos para desarrollar las políticas de prevención, inspección, vigilancia y control de trabajo, con el fin de dar cumplimiento a las normas legales, reglamentarias y convencionales sobre trabajo.
2. Hacer seguimiento y evaluación a la implementación y cumplimiento de la política de prevención, inspección, vigilancia y control de trabajo.
3. Coordinar y articular, con las demás dependencias del Ministerio, el desarrollo de las políticas de trabajo y empleo a nivel territorial.
4. Dirigir, coordinar y evaluar el cumplimiento de las funciones a cargo de las direcciones territoriales, e inspecciones de trabajo con métodos y procedimientos unificados.
5. Dirigir y coordinar las acciones relacionadas con los procedimientos aprobados para la inscripción de organizaciones sindicales, elección de juntas directivas, depósito de estatutos y la cancelación del registro sindical.
6. Orientar, en lo de su competencia, el desarrollo de los programas y actividades de prevención, inspección, vigilancia y control de trabajo sobre las empresas asociativas de trabajo, las precooperativas y cooperativas de trabajo asociado.
7. Establecer los lineamientos y las acciones para la autorización, vigilancia, prevención y control de las empresas de servicios temporales y de aquellas que desarrollen actividades de intermediación laboral.
8. Coordinar la inspección, vigilancia y control, para el cumplimiento de las normas del Sistema General de Riesgos Profesionales.
9. Formular los lineamientos para fomentar la cultura de cumplimiento de las normas en materia de salud ocupacional y seguridad en el trabajo, en lo de su competencia.
10. Conocer y resolver los recursos de apelación y queja interpuestos contra las providencias proferidas por los directores de las direcciones territoriales con excepción de las relacionadas con el Sistema de Riesgos Profesionales.

11. Dirigir y orientar los estudios para generar modelos que identifiquen el riesgo laboral en los diferentes sectores económicos, y orientar planes y programas de intervención en sectores críticos de inspección preventiva en materia de trabajo y seguridad social.
12. Implementar el modelo operativo de atención al ciudadano en las direcciones territoriales, en coordinación con la Secretaría General del Ministerio.
13. Resolver los impedimentos y recusaciones que se presenten en las actuaciones administrativas laborales que adelanten los directores territoriales.
14. Dirigir la organización, administración y custodia de la información y documentación relacionada con el archivo de las organizaciones sindicales en todo el territorio nacional.
15. Orientar y participar en la aplicación de los mecanismos de solución de los conflictos de trabajo, de conformidad con la ley.
16. Dirigir y coordinar las acciones necesarias para la convocatoria, designación de árbitro y pago de honorarios para los tribunales de arbitramento en los conflictos laborales colectivos.
17. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones es en ámbito de su competencia.
18. Las demás funciones que le sean asignadas"

En ejercicio de las facultades de policía administrativa laboral de las que están investidos los/as inspectores/as del trabajo y seguridad social, la protección de los derechos de los trabajadores y las trabajadoras se fundamenta en la importancia del trabajo como base de la organización social y que en el caso de Colombia es un elemento fundante del estado social de derecho junto con la dignidad humana y la solidaridad (Art. 1. Constitución Política de 1991), en donde este derecho-deber se erige como una de las más grandes proyecciones del individuo y de su unión a la sociedad: en el trabajo se funda la existencia social del individuo que contribuye a la obtención del producto social.

Para focalizar la inspección, se ha hecho un análisis en diferentes fuentes internas del ministerio del trabajo que dan elementos para establecer inicialmente los sectores económicos con mayor riesgo de violación de las normas laborales, seguridad social y seguridad y salud en el trabajo, de manera tal que las direcciones territoriales pueden focalizar mejor sus actuaciones, con base en datos más objetivos. También se priorizan actividades económicas emergentes y con informalidad como el comercio, la venta de juegos de azar y apuestas, servicios de BPO (Call Centers), trabajo doméstico, salud, transporte de personas, plataformas digitales, estudios de modelaje Webcam, clubes sociales entre otros.

Las asistencias técnicas preventivas se realizarán de manera exclusiva en la informalidad del sector rural durante el año 2025 que debe ser 8010; representa el 40% de la meta total.

Las inspecciones generales o integrales a centros de trabajo de economía formal representan el 60% de la meta total, (incluye inspección general o integral y seguimiento o retorno).

La Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial, en el marco de las acciones a desarrollar conforme a su misionalidad, ha previsto realizar para el cumplimiento de sus metas en el modelo de inspección rural integral; entre los meses de marzo a diciembre veinte (20) eventos distribuidos en: (10) eventos en territorio en el marco del modelo de inspección rural, (7) Eventos de socialización dirigido a empleadores y trabajadores en actualización normativa en territorio y (3) eventos SIAS en el marco del desarrollo del modelo de inspección rural integral. Para el desarrollo de las mismas, se requiere contar con la logística necesaria, en la que se garantice requerimientos que tengan lo siguiente: (estación de café, elementos audiovisuales, refrigerio, almuerzo, mobiliario, salón, sonido, impresión de material de comunicación entre otros)

Lo anterior, con el fin de fortalecer y ampliar la cobertura del modelo de inspección rural integral, en el marco de la modernización de la Inspección, Vigilancia y Control del Trabajo y la Seguridad Social a nivel nacional.

Es por ello por lo que el presupuesto asciende a la suma de ***TRECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($380.000.000)*** y programar en tiempo del 1 de mayo de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025 para el nuevo contrato.

Las actividades para desarrollar son las que se plasman en el siguiente cronograma:

ACTIVIDADES A DESARROLLAR	VALOR
Desarrollar el modelo de inspección rural integral-**SIAS 1**	15.000.000
Evento-Desarrollar el modelo de inspección rural integral-**Territorio 1**	20.000.000
Evento-Desarrollar el modelo de inspección rural integral-**Territorio 2**	15.000.000
Socialización-actualización normativa para empleadores y trabajadores en territorio-**Socialización 1**	20.000.000
Brigada Evento-Desarrollar el modelo de inspección rural integral-**Territorio 3**	20.000.000
Socialización-actualización normativa para empleadores y trabajadores en territorio-**Socialización 2**	20.000.000
Evento-Desarrollar el modelo de inspección rural integral-**Territorio 4**	20.000.000
Desarrollar el modelo de inspección rural integral-**SIAS 2**	15.000.000
Socialización-actualización normativa para empleadores y trabajadores en territorio-**Socialización 3**	20.000.000
Evento-Desarrollar el modelo de inspección rural integral-**Territorio 5**	20.000.000
Evento-Desarrollar el modelo de inspección rural integral-**Territorio 6**	20.000.000
Desarrollar el modelo de inspección rural integral-**SIAS 3**	15.000.000
Socialización-actualización normativa para empleadores y trabajadores en territorio-**Socialización 4**	20.000.000
Evento-Desarrollar el modelo de inspección rural integral-**Territorio 7**	20.000.000
Evento-Desarrollar el modelo de inspección rural integral-**Territorio 8**	20.000.000
Socialización-actualización normativa para empleadores y trabajadores en territorio-**Socialización 5**	20.000.000
Evento-Desarrollar el modelo de inspección rural integral-**Territorio 9**	20.000.000
Socialización-actualización normativa para empleadores y trabajadores en territorio-**Socialización 6**	20.000.000
Evento-Desarrollar el modelo de inspección rural integral-**Territorio 10**	20.000.000
Socialización-actualización normativa para empleadores y trabajadores en territorio-**Socialización 7**	20.000.000
Total	**380.000.000**

1.5. DIRECCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

De conformidad con el artículo 23 del Decreto 4108 del 2011 son funciones de esta Dirección, las siguientes:

1. Proponer y diseñar las políticas, normas, estrategias, programas y proyectos para el desarrollo del Sistema General de Riesgos Profesionales, en lo de su competencia.
2. Coordinar con las entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, el funcionamiento de los programas de salud ocupacional que se desarrollen en el país.
3. Diseñar, dirigir y coordinar los programas, planes y proyectos de higiene y seguridad industrial.
4. Proponer, diseñar y evaluar políticas, planes y programas y la expedición de normas en las áreas de salud ocupacional y medicina laboral.
5. Establecer los procedimientos para la emisión de conceptos técnicos en relación con medicina laboral, salud ocupacional y riesgos

profesionales, en lo de su competencia.
6. Participar con las entidades competentes, en la definición de requerimientos mínimos de diseño, fabricación e importación de maquinaria, equipo y herramientas de trabajo para prevenir los riesgos ocupacionales.
7. Asesorar a las Direcciones Territoriales en aspectos relacionados con el área de su competencia.
8. Recopilar, consolidar, analizar y divulgar la información relativa al comportamiento estadístico de los accidentes de trabajo, lesiones y enfermedades profesionales.
9. Proponer en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social modificaciones a la tabla de enfermedad profesional y al manual único de calificación de invalidez.
10. Orientar y coordinar los programas de medicina laboral y de salud ocupacional que adelantan las entidades administradoras de riesgos profesionales, en conjunto con el Ministerio de Salud y Protección Social.
11. Administrar el Fondo de Riesgos Profesionales, y elaborar el proyecto de presupuesto de gastos para la aprobación del organismo
competente en los términos que la ley establezca.
12. Propiciar la concertación entre representantes de los trabajadores, empleadores, entidades estatales y otras organizaciones vinculadas con el Sistema General de Riesgos Profesionales, con el fin de coordinar políticas y orientaciones para la promoción y prevención de riesgos profesionales.
13. Proponer la regulación para la inspección, vigilancia y control de los aspectos relacionados con la administración, prevención, atención, control de los riesgos profesionales y la organización de los servicios de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que adelanten las entidades administradoras de riesgos profesionales.
14. Coordinar las acciones de vigilancia y control sobre la organización y funcionamiento de las Juntas Nacionales y Regionales de Calificación de Invalidez y dirimir los conflictos de competencia por jurisdicción que se presenten entre estas.
15. Conocer y resolver los recursos de apelación y queja interpuestos contra las providencias proferidas por los directores de las Direcciones Territoriales relacionadas con el Sistema de Riesgos Profesionales.
16. Establecer políticas, planes y programas para el reconocimiento y pago de las prestaciones económicas en el Sistema General de Riesgos Profesionales, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.
17. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.
18. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

En este sentido, es importante recordar que el Sistema de Riesgos Laborales en Colombia es un conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos diseñados para prevenir, proteger y atender a los trabajadores frente a las enfermedades y accidentes derivados del trabajo. Según el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia, la seguridad social es un servicio público obligatorio que debe ser prestado bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. Además, la Constitución garantiza derechos especiales para las mujeres y grupos históricamente discriminados en varios de sus artículos (2, 5, 7, 13, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 53) y en su preámbulo.

En 2022, la Conferencia Internacional del Trabajo adoptó un nuevo principio relacionado con el derecho a trabajar en un entorno seguro y saludable. En este contexto, Colombia está en proceso de revisión y ratificación de dos convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): el Convenio 155 sobre seguridad y salud de los trabajadores y el Convenio 187 sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo. Además, el Objetivo 8 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible resalta la importancia de proteger los derechos laborales y promover un entorno laboral seguro, colocando el trabajo decente y el crecimiento económico en el centro de las políticas para un desarrollo inclusivo y sostenible.

La Ley 100 de 1993 establece el marco legal general de la seguridad social en Colombia, definiéndola como el conjunto de instituciones, normas y procedimientos que permiten a las personas y comunidades gozar de una mejor calidad de vida, especialmente en lo relacionado con la salud y la capacidad económica de los ciudadanos. El Sistema de Seguridad Social Integral incluye los sistemas generales de pensiones, salud, riesgos laborales y servicios sociales complementarios. De acuerdo con el Decreto 4108 de 2011, el Ministerio del Trabajo tiene como principales objetivos la formulación de políticas y programas para garantizar el respeto de los derechos laborales, el fortalecimiento de la economía solidaria y la promoción del trabajo decente. Además, tiene la responsabilidad de implementar un sistema efectivo de vigilancia, registro, inspección y control, así como promover la divulgación de los derechos laborales en áreas como empleo, trabajo decente, salud y seguridad laboral. El Ministerio también vela por la implementación de políticas y programas en seguridad y salud en el trabajo, buscando prevenir accidentes y enfermedades laborales, así como mejorar las condiciones de seguridad y salud en el entorno laboral.

La Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo tiene funciones específicas, como diseñar, coordinar y ejecutar programas y proyectos en higiene y seguridad industrial. También se encarga de proponer políticas y normas en seguridad y salud laboral y fomentar la concertación entre los trabajadores, empleadores y entidades estatales para coordinar políticas de promoción y prevención de riesgos laborales. La Ley 9 de 1979, en sus artículos 80 y 81, establece que la salud ocupacional tiene como objetivo la prevención de los daños a la salud derivados de las condiciones de trabajo. La preservación de la salud de los trabajadores es considerada esencial para el desarrollo socioeconómico del país, siendo una actividad de interés social y sanitario que involucra tanto al gobierno como a los particulares. La protección de los trabajadores más vulnerables dentro del marco de la protección social busca prevenir, mitigar y superar los riesgos que afectan a las poblaciones más desprotegidas.

El Consejo Nacional de Riesgos Laborales ha aprobado los recursos para la vigencia 2025, que deben ser distribuidos conforme a los objetivos establecidos en el artículo 12 de la Ley 1562, en línea con los objetivos del Sistema de Riesgos Laborales. El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida" tiene como propósito convertir al país en un líder en la protección de la vida, estableciendo un nuevo contrato social que promueva la superación de injusticias históricas, la no repetición del conflicto, el cambio en la relación con el ambiente, y una transformación productiva basada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. El Plan está estructurado en cinco transformaciones: (a) ordenamiento del territorio alrededor del agua, (b) seguridad humana y justicia social, (c) derecho humano a la alimentación, (d) transformación productiva, internacionalización y acción climática, y (e) convergencia regional. En el ámbito laboral, el Plan de Desarrollo busca garantizar el trabajo digno y decente, creando condiciones para que los trabajadores puedan acceder a empleo con ingresos dignos, seguridad en el lugar de trabajo y protección social. Además, promueve un entorno de trabajo en el que se fomente el diálogo y el respeto a los derechos laborales.

El Plan de Desarrollo también incluye una línea estratégica para promover la equidad laboral y el cierre de brechas de género. Se fortalecerán los programas de equidad dentro de empresas y organizaciones rurales y urbanas, con un enfoque en la prevención de riesgos laborales en mujeres rurales. La Ley 1562, en su artículo 12, modifica el artículo 22 de la Ley 776 de 2002, y establece la necesidad de implementar programas de promoción y prevención de seguridad y salud laboral a nivel nacional.

Para disminuir los niveles de pobreza y desigualdad, es esencial garantizar el funcionamiento del Sistema de Protección Social, que se compone de tres grandes componentes: (I) la seguridad social integral, salud, riesgos laborales y protección al cesante; (II) la promoción social; y (III) las políticas y programas de formación de capital humano. Estos componentes se complementan con mecanismos para atender a grupos vulnerables en crisis y facilitarles el acceso a activos físicos y financieros.

Lo anterior, teniendo en cuenta la especificidad de cada uno de los compromisos que nos ordena la Ley 1562 de 2012 y demás normatividad vigente en todo el territorio nacional y especialmente Garantizar atención primaria en salud a poblaciones vulnerables planteadas desde el Ministerio del Trabajo a través de la Dirección de Riesgos Laborales,

actividades que debe tener en cuenta estudios de mercado alternativos que le permitan a la entidad la optimización del presupuesto y los recursos, cumpliendo con las siguientes actividades:

NOMBRE DEL EVENTO (incluir si es Congreso, Foro , Webinar)	TEMA	IMPACTO U OBJETIVO	# DE PERSONAS BENEFICIADAS	LUGAR	INVERSIÓN ESTIMADA
Mesa de trabajo para verificar la tasa de incidencia de enfermedades calificadas como laborales a nivel nacional, departamental y actividad económica.	IPP -ATEL	Tasa de incidencia de enfermedades calificadas como laborales a nivel nacional, departamental y actividad económica.	80	BOGOTA	$ 20.000.000
Promoción y Prevención de la Seguridad y Salud en el Trabajo para los actores del sector agropecuario, pesquero y desarrollo rural.	Capacitar a los inspectores en Riesgos laborales sobre medidas de prevención de accidentes y de enfermedad laboral de los sectores agropecuario, pesquero y desarrollo rural	Mejorar las habilidades de los inspectores de riesgos laborales en el sector priorizado	100	PASTO	$ 22.000.000
Propuesta eventos de socialización del Diagnóstico sobre seguridad y salud en el trabajo en el sector artesanal para los municipios del Pacífico colombiano y Urabá antioqueño	SST- Artesanía población informal rural	Socializar los resultados del diagnóstico sobre SST en la actividad de la artesanía en los departamentos de las cuentas del pacífico, la amazonia y la orinoquía	130	CALI-BOGOTA-QUIBDO	$ 27.000.000
SGA en el lugar de trabajo y transporte	SGA	Reforzar conocimientos sobre el Sistema Globalmente Armonizado para puertos marítimos y fluviales	Máximo 100	CARTAGENA	$ 12.000.000
Día Nacional de la Salud y la Seguridad en el Mundo del Trabajo	SST	Conmemoración día Nacional de la SST.	100	POR DEFINIR	$ 15.000.000
SGA en el lugar de trabajo y transporte	SGA	Reforzar conocimientos sobre el Sistema Globalmente Armonizado para puertos marítimos y fluviales	Máximo 100	BARRANQUILLA	$ 12.000.000
Congreso internacional de higiene ocupacional	Congreso internacional de higiene ocupacional	Actualización técnica y normativa en Higiene Ocupacional	150	BOGOTÁ	$ 120.000.000
Actividades Comisiones Nacionales de Seguridad y Salud en el Trabajo	Prevención y promoción de la seguridad y salud en el trabajo en los diferentes sectores	Sectores económicos prioritarios en el país	100	BOGOTÁ	$ 199.000.000
SGA en el lugar de trabajo y transporte	SGA	Reforzar conocimientos sobre el Sistema Globalmente	Máximo 100	BARRANCABERMEJA	$ 12.000.000

NOMBRE DEL EVENTO (incluir si es Congreso, Foro , Webinar)	TEMA	IMPACTO U OBJETIVO	# DE PERSONAS BENEFICIADAS	LUGAR	INVERSIÓN ESTIMADA
		Armonizado para puertos marítimos y fluviales			
Implementación SGA	SGA	Desafíos para la implementación del Sistema Globalmente Armonizado	Máximo 100	BOGOTÁ	$ 12.000.000
Programa de prevención de accidente mayor, seguridad de procesos (empresas)	PPAM	Construcción de herramientas normativas para el Programa de Prevención de Accidente Mayor	Máximo 100	MEDELLIN	$ 18.000.000
Promoción y Prevención de la Seguridad y Salud en el Trabajo para los actores de la industria manufacturera y construcción.	Capacitar a los inspectores en Riesgos laborales sobre medidas de prevención de accidentes y de enfermedad laboral en el sector de la industria manufacturera y construcción	Mejorar las habilidades de los inspectores de riesgos laborales en el sector priorizado	100	MEDELLIN	$ 12.000.000
Evento de capacitación en actualización en evaluaciones medicas ocupacionales y rutas de atención integral en riesgos laborales.	Evaluación médica ocupacional	Sensibilización en evaluaciones medicas ocupacionales y rutas de atención integral en riesgos laborales.	150	BOGOTA	$ 25.000.000
Promoción y Prevención de la Seguridad y Salud en el Trabajo para los actores del sector salud.	Capacitar a los inspectores en Riesgos laborales sobre medidas de prevención de accidentes y de enfermedad laboral en el sector Salud	Mejorar las habilidades de los inspectores de riesgos laborales en el sector priorizado	100	BUCARAMANGA	$ 18.000.000
Reunión interinstitucional integrantes de GIPRO evento de lanzamiento del Informe diagnóstico de pesca artesanal.	SST-Pesca artesanal población informal rural	Cumplimiento de compromisos con las comunidades de pescadores y actividades asociadas	60	BOGOTA	$ 10.000.000
Consejo Nacional de Riesgos	FRL	Reuniones del Consejo Nacional de Riesgos Laborales, como órgano asesor en temas de política en riesgos laborales del Ministerio del Trabajo	40	BOGOTA	$ 18.000.000
Tres mesas de trabajo con el fin de: 1. recopilar información para la construcción de los diagnósticos en salud de la población trabajadora 2. Datos	IPP -ATEL	Tasa de incidencia de diagnósticos por ocupación nacional y departamental y por actividad económica. Reconocimiento del pago de incapacidades permanentes parciales (IPP) por accidentes de	60	BOGOTA	$ 30.000.000

NOMBRE DEL EVENTO (incluir si es Congreso, Foro , Webinar)	TEMA	IMPACTO U OBJETIVO	# DE PERSONAS BENEFICIADAS	LUGAR	INVERSIÓN ESTIMADA
de reconocimiento de pagos de incapacidades por ATEL. 3. recopilar información frente a la satisfacción de los usuarios de las Instituciones Prestadoras de Salud de las ARL.		trabajo y enfermedades laborales. Incapacidades Temporales (IT) reiterativas y prolongadas relacionadas con la ocupación, actividad económica y nivel territorial. Incremento en la satisfacción de los servicios en salud en riesgos laborales.			
Programa de prevención de accidente mayor	PPAM	Construcción de herramientas normativas para el Programa de Prevención de Accidente Mayor	Máximo 100	BOGOTÁ	$ 18.000.000
TOTAL					**$ 600.000.000**

1.6. OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 4108 del 2011 son funciones de esta Oficina, las siguientes:

"1. Proponer los lineamientos y procedimientos básicos que deben seguirse en la identificación, formulación, ejecución y evaluación de programas y proyectos de cooperación internacional, tanto del Ministerio como del Sector Administrativo del Trabajo.
2. Fomentar acciones de cooperación internacional en coordinación con las dependencias del Ministerio y del sector.
3. Proponer las áreas prioritarias de cooperación, metodologías, criterios de selección y evaluación, y los términos de la cooperación técnica internacional, en los temas de competencia del Ministerio.
4. Recibir, analizar y consolidar los programas y proyectos de cooperación internacional del Ministerio del Trabajo y del Sector en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación.
5. Coordinar y evaluar la gestión de los asuntos relacionados con el cumplimiento de compromisos internacionales, en coordinación con las dependencias del Ministerio, y formular las recomendaciones para el mejoramiento de los resultados en esta materia.
6. Gestionar ante los organismos competentes las solicitudes que en materia de cooperación internacional presente el Ministerio y las entidades del Sector.
7. Evaluar, en coordinación con las entidades competentes, las implicaciones legales, fiscales, económicas y políticas de la adopción de acuerdos, convenios y tratados internacionales en materia de trabajo y empleo, pensiones, otras prestaciones, y los relativos a la promoción de la economía solidaria.
8. Realizar las acciones necesarias para apoyar y atender las relaciones con la Organización Internacional del Trabajo - OIT y demás organismos internacionales en materia de trabajo y empleo, de conformidad con las directrices del Ministro y del Gobierno Nacional.
9. Realizar las acciones necesarias para apoyar y atender las relaciones con los organismos internacionales en materia de pensiones, otras prestaciones, y los relativos a la promoción de la economía solidaria.
10. Formular recomendaciones para la implementación de los tratados, convenios y acuerdos internacionales en materia de trabajo y empleo.
11. Adelantar los estudios y análisis que se requieran para la aplicación de la política adoptada en materia laboral en el marco de los convenios internacionales.

12. Promover y hacer seguimiento al cumplimiento, a la operatividad y efectividad de los compromisos internacionales en materia de trabajo y empleo y formular las recomendaciones, en coordinación con las dependencias del Ministerio y las entidades competentes.
13. Proponer las acciones, en coordinación con las entidades competentes, para la solución de controversias en materia trabajo y empleo, de acuerdo con los tratados, convenios y acuerdos internacionales.
14. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.
15. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia".

En el marco de la actividad del Proyecto Mejoramiento de la gestión para la oferta de cooperación nacional e internacional en materia laboral, específicamente desde la actividad "*Promover la gestión de nuevas alianzas de cooperación nacional e internacional para el fortalecimiento de la política de trabajo digno y decente*", uno de los grandes retos del proyecto para la vigencia 2025 es la continuidad de la gestión de nuevas alianzas estratégicas para garantizar la promoción de nuevos acuerdos de cooperación internacional para el fortalecimiento de la política de trabajo digno y decente.

Para un cumplimiento estratégico de dicha actividad, los recursos asignados desde la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales para el nuevo Operador Logístico, pretenden aportar a las acciones derivadas de la XXII Conferencia Interamericana de Ministras y Ministros de Trabajo (CIMT) en el marco de la Organización de Estados Americanos-OEA, la cual es presidida por el Ministro del Trabajo, en cuyo marco pueden tener lugar diversos eventos, foros y encuentros alrededor de los ejes de la XII CIMT "*El futuro del trabajo en las Américas: cimentando la paz, la justicia social y la acción climática".*

Es así que las actividades que se estiman planear en el marco de los siguientes ejes temáticos, son:

- Transformación tecnológica: Aprovechando oportunidades y mitigando riesgos en favor del empleo.
- Futuro del trabajo y transición justa en las Américas.
- Diálogo social institucionalizado e inclusión laboral: ejes para un futuro del trabajo justo, equitativo y centrado en las personas.

Teniendo en cuenta lo anterior se prevé realizar con los recursos aportados la siguiente actividad:

Actividad	Valor
Taller hemisférico sobre Inteligencia Artificial desde un enfoque de Derechos Fundamentales del Trabajo .	$ 112.500.000

1.7. UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA PARA FORTALECER POLÍTICAS DE EMPLEO – BID.

Teniendo en cuenta la importancia de la inserción laboral y la empleabilidad de la población colombiana, y debido a las debilidades en las políticas de empleo y de formación para el trabajo, el Gobierno definió como objetivo fortalecer los sistemas de información del sector empleo para reducir las brechas en el mercado laboral y la calidad de la formación para el trabajo, así como facilitar el reconocimiento de los aprendizajes a lo largo de la vida, en el marco de la generación de política pública.

En consecuencia, el 30 de enero de 2020, la República de Colombia y el BID, suscribieron el Contrato de Préstamo BID No 4934/OC-CO hasta por veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América (US$20.000.000) y los Convenios de Financiamiento No Reembolsables GRT/CF-17823-CO y 4935/GR-CO por cinco millones de dólares de

los Estados Unidos de América (US$5.000.000) para financiar el "Programa para Fortalecer Políticas de Empleo y Formación para el Trabajo".

El programa tiene como objetivo general aumentar la empleabilidad de la fuerza laboral nacional y migrante. Para lograrlo, apunta a los objetivos específicos: (i) aumentar la cobertura y efectividad de las políticas de empleo; y (ii) fortalecer el sistema que asegura la pertinencia y calidad de la formación para el trabajo (FT) y ampliar el alcance de la certificación basada en competencias. Para cumplir con el objeto del programa se definieron dos (2) componentes: 1. Políticas de empleo y 2. Formación para el trabajo.

El primer componente, tiene como objetivo aumentar la cobertura y efectividad de las políticas de empleo con el fin de facilitar el encuentro efectivo entre la oferta y la demanda de trabajo y mitigar los problemas de inserción laboral de la población, donde en el marco del producto Servicios de Información Implementados se contempló la fase de acompañamiento y gestión del cambio para apropiación de los Sistemas. Esta fase se compone de actividades de socialización, transferencia de conocimiento y seguimiento con los actores del ecosistema de empleabilidad: buscadores, potenciales empleadores y presta, quienes deben participar activamente en el proceso de construcción del Sistema.

Para lo anterior, se programan eventos, reuniones y actividades para involucrar a los actores y fomentar la apropiación y posterior uso del sistema de información del Servicio Público de Empleo.

El segundo componente, tiene como objetivo aumentar la cobertura y efectividad de las políticas de empleo a través de acciones para el fortalecimiento institucional y la modernización tecnológica. Bajo este componente se desarrollarán eventos de socialización y apropiación de las acciones, avances y resultados de los componentes del Sistema Nacional de Cualificaciones, liderados por el Ministerio del Trabajo en lo referido a Formación para el Trabajo, Subsistema de Evaluación y Certificación de Competencias y Reconocimiento de Aprendizajes Previos, adicionalmente se realizarán los eventos necesarios para la identificación de barreras de la iniciativa plan empleo.

a) ACCIONES COMPONENTE 1 - AUMENTAR LA COBERTURA Y EFECTIVIDAD DE LAS POLÍTICAS DE EMPLEO.

El ministerio del Trabajo y la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo – UAESPE en el desarrollo del programa de "Fortalecimiento de las políticas de Empleo y Formación para el trabajo, están trabajando en conjunto para organizar el ENCUENTRO NACIONAL DE LA RED DE PRESTADORES que busca fortalecer y robustecer el ejercicio que hoy realiza la Red de Prestadores del Servicio Público de empleo, dando a conocer los avances tecnológicos a la fecha del nuevo sistema del SPE, el nuevo Modelo de asistencia técnica y demás capacidades técnicas para cada día más acercar a las y los colombianos al empleo.

Se llevará a cabo un (1) Encuentro Nacional con la totalidad de la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo. El propósito central de este evento es potenciar y enriquecer las labores que desempeñan, así como fortalecer el ecosistema de empleabilidad en su conjunto. Durante el encuentro, se expondrán los resultados obtenidos con el nuevo modelo de atención a la red de prestadores del SPE, especialmente los relacionados con los 9 objetos virtuales de información y los 5 cursos virtuales que se generaron y están disponibles para la red de prestadores con el fin de fortalecer la asistencia técnica.

Adicionalmente se realizará un (1) evento de lanzamiento del Sistema de Información del Servicio público de empleo con la totalidad de la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo. El propósito de realizar la transferencia metodológica de los módulos de orientación ocupacional y asistencia técnica del nuevo sistema de información del SPE.

El objetivo principal es acercar cada vez más a los colombianos al mundo laboral, proporcionándoles las herramientas, lineamientos y recursos necesarios para mejorar su inserción y movilidad laboral.

No.	Evento	Valor Aproximado
1	Encuentro Nacional de la Red de Prestadores	$100.000.000
2	Evento de Lanzamiento Sistema de Información del SPE	$100.000.000
TOTAL		$200.000.000

b) ACCIONES COMPONENTE 2 - FORTALECER EL SISTEMA QUE ASEGURA LA PERTINENCIA Y CALIDAD DE LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO (FT) Y AMPLIAR EL ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN BASADA EN COMPETENCIAS

Bajo este componente se desarrollarán eventos de socialización y apropiación de las acciones, avances y resultados de los componentes del Sistema Nacional de Cualificaciones, liderados por el Ministerio del Trabajo en lo referido a Formación para el Trabajo, Subsistema de Evaluación y Certificación de Competencias y Reconocimiento de Aprendizajes Previos, adicionalmente se realizarán los eventos necesarios para la identificación de barreras de la iniciativa plan empleo.

En el marco del Componente No 2: "Desarrollo de herramientas para asegurar la pertinencia y calidad de la Formación para el Trabajo y fortalecimiento de la certificación basada en competencias", del Programa para Fortalecer Políticas de Empleo (Contrato de Préstamo 4934/OC-CO, 20 de enero de 2020, entre la República de Colombia y el Banco Interamericano de Desarrollo BID), y con el propósito de generar mecanismos y acciones estratégicas que permitan fortalecer dentro de la política de empleo un enfoque poblacional integral, en el que se visibilicen aquellos segmentos considerados vulnerables, que por diversos factores de fragilidad social y productiva, presentan múltiples dificultades en los procesos de inserción al mercado laboral, se diseñó la Iniciativa denominada "Plan de Empleo".

Los objetivos principales de la Iniciativa Plan de Empleo son:

✓ Aportar a la mitigación de problemas de inserción en empleos formales, con énfasis en grupos poblaciones vulnerables, para:

a. Abordar las barreras que conducen a la segregación en las trayectorias formativas y de colocación laboral.
b. Atenuar la falta de reconocimiento y validación de vocaciones productivas locales.
c. Aportar a la reducción de barreas que impiden el acceso al mercado laboral.

✓ Profundizar el desarrollo de metodologías de análisis de la demanda de habilidades en zonas de tipo rural, con el fin de actualizar rápidamente las dinámicas entre la oferta y la demanda laboral en los territorios, y poder generar rutas efectivas de colocación por aprovechamiento de la ventana de oportunidad entre la oferta y la demanda.

✓ Contribuir a la reducción de la informalidad, con el propósito de lograr que ciudadanos/as de la región, obtengan mayores y más oportunidades equitativas de acceder a un trabajo decente.

Para llevar a cabo a cabalidad los tres componentes que estructuran la Iniciativa, que son:

✓ COMPONENTE 1: Identificación de barreras de acceso al empleo digno y decente.

✓ COMPONENTE 2: Desarrollo de procesos de formación corta – vocaciones productivas locales.

✓ COMPONENTE 3: Mitigación del riesgo de deserción de los beneficiarios bajo un mecanismo de disposición y entrega de un incentivo monetario.

Se establecen como objetivos de los eventos los siguientes:

✓ Generar espacios de reconocimiento de las barreras entre la oferta y la demanda del trabajo digno y decente, con la población y el sector productivo local.

✓ Desarrollar actividades de reforzamiento de las actividades realizadas en la vigencia 2024 en el marco de la Iniciativa, en los territorios priorizados para ese periodo, buscando, entre otros, reconocer lecciones aprendidas y oportunidades de mejora para ser aplicadas en los nuevos territorios.

✓ Promover escenarios a nivel nacional, donde se muestre la oferta institucional de la Dirección de Generación y Protección al Empleo y Subsidio Familiar y del Ministerio del Trabajo, presentando así con información de primera mano los derechos, deberes y beneficios que les ofrece el Estado.

Para el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas, la Iniciativa de Plan de Empleo ha planteado el desarrollo de dieciséis (16) eventos como se muestra en la tabla a continuación. Para la vigencia 2025, la Iniciativa Plan de Empleo siguiendo los lineamientos del Ministerio del Trabajo de un enfoque poblacional integral y por ende con un abordaje territorial, priorizó ocho departamentos (Tolima, Boyacá, Santander, Córdoba, Sucre, Magdalena, Atlántico y Bolívar) y dieciséis municipios (16).

No.	Evento	Valor Aproximado
1	Realizar un (1) evento de Socialización Tolima	$10.000.000
2	Realizar un (1) evento de socialización Boyacá	$10.000.000
3	Realizar un (1) evento de socialización Santander	$10.000.000
4	Realizar un (1) evento de socialización Córdoba	$10.000.000
5	Realizar un (1) evento de socialización Sucre	$10.000.000
6	Realizar un (1) evento de socialización Magdalena	$10.000.000
7	Realizar un (1) evento de socialización Atlántico	$10.000.000
8	Realizar un (1) evento de socialización Bolívar	$10.000.000
9	Realizar un (1) evento de Inscripción Tolima	$15.000.000
10	Realizar un (1) evento de Inscripción Boyacá	$15.000.000
11	Realizar un (1) evento de Inscripción Santander	$15.000.000
12	Realizar un (1) evento de Inscripción Córdoba	$15.000.000
13	Realizar un (1) evento de Inscripción Sucre	$15.000.000
14	Realizar un (1) evento de Inscripción Magdalena	$15.000.000
15	Realizar un (1) evento de Inscripción Atlántico	$15.000.000
16	Realizar un (1) evento de Inscripción Bolívar	$15.000.000
TOTAL		$200.000.000

Para el cumplimiento de los objetivos propuestos y las metas esbozadas se ha planteado el desarrollo de 18 eventos en el segundo semestre de 2025.

Por lo expuesto anteriormente, el presupuesto asignado será de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000)** y se utilizará para cumplir con el objeto del programa dos (2) componentes: 1. Políticas de empleo y 2. Formación para el trabajo.

1.8. Grupo Interno de Trabajo para las Victimas y la Equidad

El logro de una sociedad más equitativa y justa para las mujeres es una de las prioridades del Gobierno del Cambio, así lo establece el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia de la Vida” que pone a las mujeres en el centro de la planeación y la transformación social. En ese sentido, el PND afirma que “el Gobierno implementará acciones afirmativas para garantizar que las mujeres tengan prioridad y especial protección para acceder a las políticas de empleo, vivienda, tierra, salud y educación con el objetivo de cerrar las brechas de género y avanzar hacia una sociedad más equitativa.”

Especialmente en materia laboral el Gobierno del Cambio se ha comprometido a desarrollar programas y estrategias que buscan garantizar un trabajo digno y sin violencias a las mujeres y poblaciones de especial protección. El Ministerio del Trabajo a través del Grupo Interno para las Victimas y Género ha desarrollado iniciativas que buscan aterrizar lo establecido en el PND en materia de derechos para las mujeres y poblaciones de especial protección con enfoque diferencial e interseccional.

Para la vigencia 2025 hay grandes prioridades dentro de las que se destacan, la recolección de insumos e implementación de la ley 2365 de 2024 para la prevención, atención y eliminación del acoso sexual en el mundo laboral que ordena al Ministerio del Trabajo la recolección de insumos de manera participativa para la expedición de un Plan Transversal para la Eliminación de las violencias en el ámbito laboral. Frente a este componente se están desarrollando acciones de socialización con la ciudadanía, la aplicación de metodologías participativas de grupos focales y la recolección de encuestas en más de 25 departamentos. En consecuencia, se requiere el apoyo logístico para adelantar encuentros con la ciudadanía para la recolección de insumos, la socialización de la Ley 2365 de 2024 y la difusión de las políticas de atención y prevención de violencias en el ámbito laboral (Se detalla en la tabla anexa).

Igualmente, el trabajo rural con equidad de género es de gran relevancia para el Ministerio del Trabajo y el gobierno del cambio en el marco de la consigna del PND "El cambio es con las mujeres", especialmente el Programa Equipares Rural que busca el fortalecimiento del papel de las mujeres en procesos asociativos rurales y la visibilización de las tareas de cuidado remunerado y no remunerado de las mujeres de contextos rurales. Este programa realiza una serie de asistencias técnicas con asociaciones campesinas y entrega un sello que certifica a las organizaciones en temas de equidad de género que implementen políticas y estándares de equidad. Con presencia en 10 departamentos y más de 80 organizaciones certificadas, por lo que existe la necesidad de desarrollar acciones y encuentros con estas organizaciones para la entrega de sellos y los procesos de asistencia técnica.

La Equidad de género en las empresas es otra de las prioridades que se traduce desde el Programa EQUIPARES empresarial, este programa se suscribe en el logro del ODS 5 y de los establecido por la Ley 1257 de 2008 que certifica a empresas que buscan promover buenas prácticas y políticas laborales incluyentes para disminuir las desigualdades entre hombres y mujeres. Frente a esto, se requiere el apoyo logístico con el fin de realizar encuentro con empresas y entregas de certificaciones a las postuladas.

El Trabajo Doméstico ha sido una de las banderas en materia de derechos laborales, las acciones a desarrollar este año se despliegan a partir de lo que establece el Convenio 189 y el Plan Nacional de Desarrollo, así como el Plan de acción que concertó el Ministerio del trabajo con las organizaciones sindicales en la mesa de seguimiento al Convenio 189. En este tema, se requiere el apoyo logístico para adelantar acciones con organizaciones de trabajadoras domésticas, encuentro de promoción e incidencia y acciones con personas empleadoras (Se detalla en la tabla anexa).

Finalmente, la estrategia "Trabajo Incluyente es Trabajo Decente" con la que se busca dar cumplimiento a lo establecido en el PND frente al "acceso al trabajo Libre de discriminación hacia personas con orientaciones e identidades de género diversas". Esta estrategia busca sensibilizar a las empresas, trabajadores y la ciudadanía en general frente a la inclusión de la población LGBTIQ+ en lo ámbitos laborales y la prevención y erradicación de situaciones de discriminación y de violencia de estas poblaciones. Estas acciones se desarrollarán en diferentes

territorios con población LGBTIQ+, por lo que existe la necesidad del apoyo logístico para desarrollar actividades de incidencia y promoción de derechos.

Por lo anteriormente mencionado y para el cumplimiento de las metas planteadas en la presente vigencia, se detalla en la matriz adjunta la programación estimada de actividades a desarrollar, así:

Evento	Estrategia	Territorio	Necesidad	Cantidad	Valor unitario	Sub - Total	Total
Evento de cierre del Programa	Equipares rural	Sucre	Refrigerios	50	$ 22,527	$ 1,126,350	$ 5,686,780
			Almuerzos		$ 55,491	$ 2,774,550	
			Alquiler de Espacios		$ 1,785,880	$ 1,785,880	
Evento de cierre del Programa	Equipares rural	Cesar	Refrigerios	50	$ 22,527	$ 1,126,350	$ 5,686,780
			Almuerzos		$ 55,491	$ 2,774,550	
			Alquiler de Espacios		$ 1,785,880	$ 1,785,880	
Evento de cierre del Programa	Equipares rural	Nariño	Refrigerios	50	$ 22,527	$ 1,126,350	$ 5,686,780
			Almuerzos		$ 55,491	$ 2,774,550	
			Alquiler de Espacios		$ 1,785,880	$ 1,785,880	
Evento de cierre del Programa	Equipares rural	Cundinamarca	Refrigerios	50	$ 22,527	$ 1,126,350	$ 5,686,780
			Almuerzos		$ 55,491	$ 2,774,550	
			Alquiler de Espacios		$ 1,785,880	$ 1,785,880	
Evento de incidencia conmemoración del Trabajo Domestico	Trabajo Doméstico	Bogotá	Refrigerios	100	$ 22,527	$ 2,252,700	$ 4,880,595
			Alquiler de Espacios		$ 2,627,895.00	$ 2,627,895	
Encuentro con Trabajadoras domesticas	Trabajo Doméstico	Medellín	Almuerzos	50	$ 55,491	$ 2,774,550	$ 5,686,780
			Refrigerios		$ 22,527	$ 1,126,350	
			Alquiler de Espacios		$ 1,785,880	$ 1,785,880	
Conmemoración del 25 de Noviembre y socialización de políticas de prevención de violencias en el ámbito laboral	Prevención y atención de violencias en el ámbito laboral	Bogotá	Refrigerios	100	$ 22,527	$ 2,252,700	$ 4,880,595
			Alquiler de espacios		$ 2,627,895	$ 2,627,895	
Conmemoración del 25 de Noviembre y socialización de políticas de prevención de violencias en el ámbito laboral	Prevención y atención de violencias en el ámbito laboral	Medellín	Refrigerios	70	$ 22,527	$ 1,576,890	$ 4,204,785
			Alquiler de espacios		$ 2,627,895	$ 2,627,895	
Conmemoración del 25 de Noviembre y socialización de políticas de prevención de violencias en el ámbito laboral	Prevención y atención de violencias en el ámbito laboral	Pereira	Refrigerios	70	$ 22,527	$ 1,576,890	$ 4,204,785
			Alquiler de espacios		$ 2,627,895	$ 2,627,895	
Conmemoración del 25 de Noviembre y socialización de políticas de prevención de violencias en el ámbito laboral	Prevención y atención de violencias en el ámbito laboral	Barranquilla	Refrigerios	70	$ 22,527	$ 1,576,890	$ 4,204,785
			Alquiler de espacios		$ 2,627,895	$ 2,627,895	
Conmemoración del 25 de Noviembre y socialización de políticas de prevención de violencias en el ámbito laboral	Prevención y atención de violencias en el ámbito laboral	Bucaramanga	Refrigerios	70	$ 22,527	$ 1,576,890	$ 4,204,785
			Alquiler de espacios		$ 2,627,895	$ 2,627,895	
Eventos de incidencia y promoción de los derechos de las personas LGBTIQ+	Trabajo Incluyente es trabajo decente	Bogotá	Refrigerios	100	$ 22,527	$ 2,252,700	$ 2,252,700
Eventos de incidencia y promoción de los derechos de las personas LGBTIQ+	Trabajo Incluyente es trabajo decente	Medellín	Refrigerios	70	$ 22,527	$ 1,576,890	$ 1,576,890
Encuentro para entrega de sellos de Equipares empresarial	Equipares empresarial	Bogotá	Almuerzo	50	$55.491	2.774.550	6.192.273
			Refrigerios		$ 15.806	790.285	

Evento	Estrategia	Territorio	Necesidad	Cantidad	Valor unitario	Sub - Total	Total
			Alquiler de espacio		$ 2.627.895	$ 2.627.895	

Por lo anterior, la Entidad requiere contratar los servicios de logística, que apoye la realización de los eventos que apoyen el desarrollo de las políticas, programas y proyectos en cumplimiento de los compromisos del Ministerio del Trabajo. Asi mismo es importante precisar que los eventos enunciados anteriormente pueden variar conforme las necesidades de la Entidad.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1. OBJETO

Prestar servicios de logística para apoyar el desarrollo de las políticas, programas y proyectos en cumplimiento de los compromisos del Ministerio del Trabajo.

2.1.1. ALCANCE AL OBJETO:

N/A

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS O ESENCIALES DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Los aspectos técnicos se detallan en las especificaciones técnicas mínimas contempladas en el **Anexo No. 1 ANEXO TECNICO - ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO"**

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción, para el efecto deberá verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas y exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Designar al supervisor del control de ejecución.
3. Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
4. Aprobar oportunamente las Garantías.
5. Suministrar al contratista la información y documentos que éste requiera para desarrollar el objeto contractual.
6. Pagar al contratista el valor del contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
8. Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

2.3.2. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por EL MINISTERIO y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato

3. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
4. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo
5. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
6. Atender los lineamientos dados por EL MINISTERIO en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión.
7. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por EL MINISTERIO relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
8. Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del MINISTERIO, cuando a ello hubiere lugar.
9. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen al MINISTERIO.
10. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por EL MINISTERIO.
11. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al MINISTERIO de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
12. Participar en las reuniones relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte lidel Ministerio, cuando a ello hubiere lugar.
13. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
14. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al ministerio y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
16. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
17. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
18. EL CONTRATISTA declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
19. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.

20. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término (de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique), cuando a ello hubiere lugar.
21. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

2.3.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Cumplir con la oferta presentada, el Anexo No. 1 ANEXO TECNICO - ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO" y los documentos del proceso de selección, los cuales forman parte integral del mismo.
2. Cumplir a cabalidad con los requerimientos cada una de las actividades requeridas por la entidad, de acuerdo con los tiempos de entrega que se acuerde con el supervisor para cada evento y los servicios solicitados por el supervisor designado, independientemente de la distancia y de las condiciones del lugar del evento, salvo que por razones imprevisibles de fuerza mayor o caso fortuito debidamente certificado por autoridad competente se haga imposible atender esta obligación.
3. Prestar la asesoría que sea solicitada para validar las condiciones técnicas según las necesidades de la entidad y cada uno de los requerimientos de servicio antes, durante y después de la ejecución de las mismas.
4. Atender los requerimientos de modo y lugar indicados por el supervisor del contrato en el marco del desarrollo de cada una de las actividades que se solicite, dando respuesta a cada uno de los requerimientos realizados por el supervisor dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud cuando se trate de requerimientos para eventos de baja complejidad, esto es, menos de 5 ítems solicitados; en los demás casos el tiempo de respuesta deberá ser máximo de tres (3) días hábiles. En caso de requerir ajustes o modificaciones al requerimiento el operador tendrá hasta 48 horas a partir de la solicitud de modificación.
5. Trasladar al Ministerio los descuentos corporativos, tarifas preferenciales, cortesías y demás beneficios que otorguen los proveedores como resultado de la realización de un evento, de acuerdo con las condiciones particulares del lugar donde deba ejecutarse la respectiva actividad.
6. Pagar a los proveedores de los bienes y servicios contratados para la realización de las actividades, de acuerdo con los plazos establecidos en las relaciones comerciales que efectúe. Las condiciones comerciales que se pacten con los proveedores son responsabilidad del Contratista y por ningún motivo podrá trasladarse al Ministerio, ni supeditar la realización de una actividad o consecución de un requerimiento logístico a las condiciones de pago establecidas por un proveedor. Por ningún motivo el Contratista podrá condicionar o amparar su responsabilidad frente al pago a los proveedores, con el momento de realización del pago por parte del Ministerio.
7. Disponer del personal idóneo administrativo, técnico y de apoyo necesario para el desarrollo de los eventos y del contrato en general, junto con los elementos de seguridad necesarios para llevar a cabo la actividad. La entidad se reserva el derecho a solicitar el cambio del personal del contratista, cuando se evidencie el incumplimiento de sus labores o que su capacidad de respuesta no sea la requerida por la entidad. Cuando se requiera un cambio de personal mínimo exigido, el contratista deberá presentar dentro de los cinco (5) días siguientes, la hoja de vida al supervisor del nuevo candidato cumpliendo con las especificaciones exigidas en el anexo técnico.
8. Suministrar, en caso de ser requerido, el mobiliario, material POP, alimentos, bebidas no alcohólicas, refrigerios y demás elementos requeridos, en las cantidades y especificaciones solicitadas por el supervisor del contrato. Lo anterior previa autorización del supervisor y bajo estrictos estándares de calidad, higiene y óptima presentación. (Entregar prueba de alimentos cuando se requiera).
9. Tramitar los permisos, las autorizaciones, licencias y demás que sean necesarios para llevar a cabo las actividades programadas por el Ministerio y entregarlos mínimo tres (3) días de antelación a la realización del evento. Como soporte de las gestiones desarrolladas, el contratista deberá entregar carpeta digital y física de todos los permisos tramitados y los conceptos emitidos favorables y desfavorables (en el caso de conceptos desfavorables se deberá entregar el histórico del trámite hasta lograr el concepto favorable).
10. Presentar las cotizaciones por cada una de las actividades solicitadas por la entidad cuando los bienes o servicios no se encuentren incluidos en la oferta económica, de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo Técnico.

11. Adelantar las siguientes actividades para el eje de Seguridad y Salud Ocupacional

a. Todo el personal del operador deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales. Antes de iniciar cualquier actividad todos los trabajadores del operador deben recibir inducción en Seguridad y Salud en el trabajo.

b. Suministrar a sus trabajadores todos los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos. En caso de deterioro o daño el remplazo deberá hacerse de forma inmediata.

c. Durante la ejecución del contrato el operador deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y lo demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.

d. El operador es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

e. El Ministerio del Trabajo podrá suspender trabajos del operador si éstos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad legal.

12. Adelantar las siguientes actividades para el eje Ambiental

a. Establecer el análisis de los aspectos e impactos ambientales asociados al contrato que vaya a ejecutar acorde con el evento a realizar e implementar las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos.

b. Garantizar el cumplimiento de los proveedores seleccionados en cuanto a la política ambiental en lo concerniente a buenas prácticas de manipulación de alimentos, almacenamiento y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de los recursos de agua, energía, papel y sustancias de limpieza y desinfección, combustibles, manejo de vertimientos.

c. Garantizar que los proveedores seleccionados realicen tratamiento adecuado, según la normatividad vigente, a los residuos y basuras que se produzcan en la realización de cada evento, desde su generación hasta su disposición final, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1259 de 2000 y el Decreto 3695 de 2009, y demás normas relacionadas vigentes.

d. Utilizar recipientes biodegradables o de bajo impacto ambiental para el envase y suministro de las raciones alimenticias. Así mismo, deberá evitarse el uso de empaques de poliestireno expandido (Icopor) para conservar y servir los alimentos.

e. Otorgar un tratamiento adecuado acorde a la normatividad vigente, a los residuos y basuras generados en la realización de cada evento, entregando un reporte del manejo de residuos como parte del informe integral de cada actividad que así lo requiera.

13. Cubrir las demás necesidades logísticas requeridas por el supervisor del contrato, de acuerdo con la naturaleza enmarcado en el objeto contractual.

14. Asumir todos los costos relacionados con derechos de autor, de reproducción y de fijación, ya sea en medios presenciales y/o virtuales de todas las actividades y eventos artísticos que realiza la entidad durante la vigencia del presente contrato, conforme lo indicado en el capítulo IV, artículo 17, ítem 5 y capítulo VI, artículo 22, de la Ley 1493 de 2011, para el reporte SAYCO Acinpro (actividad presencial y fonograbada) y Acodem (Sincronización audiovisual).

2.4. INFORMES

N/A

2.5. PRODUCTOS

N/A

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de iniciación registrada en la plataforma SECOP II por el supervisor y **hasta el 31 de diciembre del 2025 y/o hasta agotar recursos**, lo que ocurra primero, previa aprobación de la garantía y expedición de los registros presupuestales.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

La ejecución del contrato se realizará a nivel nacional, el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

5. CONTRATO A CELEBRAR

Como resultado del respectivo proceso de selección, se suscribirá un **Contrato de Prestación de Servicios**, el cual se regirá en su integridad por las normas que conforman el Estatuto General de Contratación Pública - EGCAP y en lo no previsto por estas, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

6. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, CERTIFICACIONES O COMPROMISOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

Para la suscripción de la presente contratación y de conformidad con el Manual de Contratación del Ministerio no se requiere permiso o autorización alguna. Sin embargo, si durante la ejecución del contrato, algún tipo de actividad requiere autorización o permiso, el contratista será el responsable de dicho trámite y deberá gestionar los mismos ante las autoridades respectivas, garantizando que no se generarán traumatismos o demora en las actividades programadas.

7. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El presente proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código	Descripción
F	78000000	78110000	78111500	78111500	78111500	Transporte de pasajeros aérea
			78111800	78111800	78111800	Transporte de pasajeros por carretera
	80000000	80110000	80111600	80111600	80111600	Servicios de personal temporal
			80141600	80141600	80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
			80141900	80141900	80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
			80161500	80161500	80161500	Servicios de apoyo gerencial
	81000000	81140000	81141600	81141600	82112000	Servicios de interpretación de idiomas de forma presencial
	82000000	82110000	82112000	82112000	90101500	Establecimientos para comer y beber
	90000000	90100000	90101500	90101500	90101600	Servicios de banquetes y catering
			90101600	90101600	90111500	Hoteles y moteles y pensiones
		90110000	90111500	90111500	90111600	Facilidades para encuentros
			90111600	90111600	90121500	Agentes de viajes
		90120000	90121500	90121500	78111500	Transporte de pasajeros aérea

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

8.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada. El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2014, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La licitación pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

En consideración de lo expuesto, atendiendo la naturaleza de la presente contratación y clarificado que la cuantía es el factor preponderante de la modalidad a desarrollar para la escogencia del contratista en este proceso, la modalidad de selección es: Licitación Pública, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

8.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En razón de la cuantía y el objeto a contratar la presente contratación se efectuará a través de **LICITACIÓN PÚBLICA**, procedimiento establecido en el Numeral 1, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que define cuando aplicar esta modalidad, así:

> "(…) 1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.
>
> Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento. (…)

En consideración con lo anterior, el proceso de selección, y dado que los factores preponderantes para la escogencia del contratista serán la calidad y el precio, **EL MINISTERIO** adelantará un proceso por la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA**., de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo señalado en el Numeral 1º, del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 , como quiera que en este caso no concurren ninguna de las excepciones previstas en los numerales 2, 3 y 4 de dicha disposición legal..

La **LICITACIÓN PÚBLICA** se encuentra reglamentada en los Artículos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Finalmente, es importante precisar que, para el presente caso, los servicios que se requieren no son estandarizados o de características comunes en el mercado porque **EL MINISTERIO** requiere contratar los servicios de logística para apoyar el desarrollo de las políticas, programas y proyectos en cumplimiento de los compromisos del Ministerio del Trabajo.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

9.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En cumplimiento a lo señalado por la Ley 80 de 1993, demás normas reglamentarias, y el manual de contratación del Ministerio, el presupuesto se estableció de acuerdo con las necesidades de cada una de las dependencias del Ministerio del Trabajo.

Por otro lado, y para definir un tarifario y el porcentaje de intermediación, se procedió a realizar un estudio de mercado, mediante una solicitud de información como remisión de correo electrónico a empresas del sector buscando obtener los precios promedio de los productos que requiere el Ministerio, el formato de cotización se estructuró en dos partes: la primera el catálogo de posibles ítems que se requieren durante la ejecución del contrato y el porcentaje de comisión por los ítems no previstos

El Ministerio del Trabajo obtuvo cotizaciones por parte de las siguientes empresas:

Empresa	NIT
Banca De Proyectos S.A.S.	9002096225
Compensar Caja de Compensación Familiar	8600669427
Pubblica Sas	800064773
P73 Group Sas	900275221
Grupo Cometa S.A.S	9002854895
Organización Simplex S.A.S	9002333855

Adicional a las cotizaciones se consolidaron tanto los precios definidos para el proceso de licitación pública LP-MT-001-2024 y los ofertados por el contratista del contrato CPS-MT-431-2024, los cuales son referentes históricos del Ministerio.

De acuerdo con los precios consolidados se realizó un análisis de medidas de tendencia central y se definieron los precios techo de acuerdo con la medida de tendencia central media geométrica de los siete valores más bajos por cada uno de los ítems analizados, lo anterior quiere decir que se excluyó de la muestra el valor más alto, lo anterior en razón a que se obtuvo una muestra significativa de precios que permite identificar y descartar precios atípicos.

Los resultados del tarifario y del porcentaje de intermediación se encuentran establecidos en el Anexo denominado **"ESTUDIO DE SECTOR Y DE MERCADO",** el cual hace parte integral del presente estudio previo.

9.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del proceso se estableció en la suma de hasta **MIL NOVECIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($1.903.864.404)** distribuidos de la siguiente manera:

ITEM	DEPENDENCIAS	No. CDP	FECHA	VALOR	RUBRO
1	Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial	22025	Enero 8 de 2025	$380.000.000	C-3604-1300-17-20306C-3604032-02
2	Unidad Coordinadora - BID	1225	Enero 8 de 2025	$22.000.000	C-3605-1300-5-20306A-3605013-0202
				$78.000.000	C-3605-1300-5-20306A-3605013-0202
				$22.000.000	C-3605-1300-5-20306A-3605014-0202
				$78.000.000	C-3605-1300-5-20306A-3605014-0202
				$22.000.000	C-3605-1300-5-20306A-3605016-0201
				$78.000.000	C-3605-1300-5-20306A-3605016-0201
				$22.000.000	C-3605-1300-5-20306A-3605017-0201
				$78.000.000	C-3605-1300-5-20306A-3605017-0201
3	Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales	7725	Enero 7 de 2025	$60.930.000	A-03-02-02-105-002
				$51.570.000	C-3604-1300-16-20306A-3604032-02
4	Dirección de Movilidad y Formación para el Empleo	8225	Enero 7 de 2025	$31.281.338	C-3603-1300-4-20306A-3603020-02
				$117.225.000	C-3603-1300-4-20306A-3603021-02
5	Dirección de Derechos Fundamentales del Trabajo	10325	Enero 7 de 2025	$39.616.116	C-3604-1300-7-20306A-3604018-02
		10425		$64.102.901	C-3604-1300-10-20306A-3604018-02
6	Grupo Interno de Trabajo para las Victimas y la Equidad	15625	Enero 7 de 2025	$65.036.550	C-3604-1300-19-701010-3604032-02

ITEM	DEPENDENCIAS	No. CDP	FECHA	VALOR	RUBRO
7	Dirección de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar	16925	Enero 8 de 2025	$22.500.000	C-3602-1300-17-20306A-3602027-02
				$37.500.000	C-3602-1300-18-20306A-3602027-02
				$34.102.500	C-3602-1300-20-20306A-3602012-02
8	Dirección de Riesgos Laborales	095-25	Enero 17 de 2025	$600.000.000	100361 Financiar la realización de actividades de promoción y prevención dentro de los programas de atención primaria en salud ocupacional.
TOTAL PRESUPUESTO 2025				**$1.903.864.404**	

El valor incluye el IVA y todos los costos directos e indirectos, los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.

El presupuesto se establece de acuerdo con las necesidades de cada dependencia. El valor final por adjudicar será el correspondiente al **valor total del presupuesto oficial de la Entidad**; sin embargo, únicamente se pagará el valor de los servicios efectivamente prestados durante la vigencia del contrato y de acuerdo con los precios y porcentaje de intermediación ofertados por el proponente.

El valor propuesto deberá contemplar los gastos y descuentos que se generan para la suscripción y ejecución del contrato y los pagos por impuestos, seguros, estampillas y demás gastos de acuerdo con la ley, si hay lugar a ello.

La oferta no podrá superar el presupuesto establecido para cada item (tarifario) ni los topes mínimos y máximos fijados por la Entidad para el porcentaje de intermediación.

10. FORMA DE PAGO

El MINISTERIO pagará AL CONTRATISTA el valor del contrato en mensualidades vencidas con fundamento en los servicios efectivamente prestados de acuerdo con la realización de los eventos programados y debidamente legalizados, previa presentación de factura, de la siguiente manera:

1. El valor de los productos y servicios del tarifario (listado de precios ofertado) en mensualidades vencidas, acorde con los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción en el mes correspondiente. **Sobre estos ítems no se reconocerá porcentaje de intermediación.**

2. El valor de los **ítems no previstos en el tarifario** acorde con las aprobaciones realizadas por el supervisor del evento en aplicación del procedimiento descrito en el numeral PROCEDIMIENTO PARA ÍTEMS NO PREVISTOS del Anexo 1. Condiciones Técnicas al cual **se le incluirá el valor del porcentaje de intermediación ofertado previamente.**

Para los pagos, deberá presentarse los siguientes documentos:
a. Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato
b. Factura de servicios.
c. Informe de cierre presentado al supervisor por cada uno de los eventos finalizados y objeto de pago.
d. Certificado del pago de aportes parafiscales del mes inmediatamente anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago el contratista deberá presentar la facturación o documento equivalente para el cobro al MINISTERIO en físico y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento

y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado y a la colocación de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN, situación que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO TERCERO: Para los pagos EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal (según corresponda), y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO QUINTO: EL MINISTERIO no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

De acuerdo con lo anterior, los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

11. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra prevista en el **Plan Anual de Adquisiciones** para la vigencia **2025,** así:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES						
NO. LÍNEA	**DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO**	**CANT.**	**MES**	**DURACIÓN**	**VALOR**	**MOD. CONT.**
125	125-PRESTAR SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS EN CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO	1	3	9	2.500.000.000	CCE-02

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal **2025** para lo cual se cuenta con los **Certificados de Disponibilidad Presupuestal**, así:

ITEM	DEPENDENCIA	No. CDP	FECHA	VALOR	RUBRO	NOMBRE DEL PROYECTO
1	Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial	22025	Enero 8 de 2025	380.000.000	C-3604-1300-17-20306C-3604032-02	Modernización de la inspección, vigilancia y control del trabajo y la seguridad social a nivel nacional
2	Unidad Coordinadora - BID	1225	Enero 8 de 2025	22.000.000	C-3605-1300-5-20306A-3605013-0202	Fortalecimiento de las políticas de empleo y formación para el trabajo
				78.000.000	C-3605-1300-5-20306A-3605013-0202	
				22.000.000	C-3605-1300-5-20306A-3605014-0202	
				78.000.000	C-3605-1300-5-20306A-3605014-0202	
				22.000.000	C-3605-1300-5-20306A-3605016-0201	
				78.000.000	C-3605-1300-5-20306A-3605016-0201	
				22.000.000	C-3605-1300-5-20306A-3605017-0201	
				78.000.000	C-3605-1300-5-20306A-3605017-0201	
3	Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales	7725	Enero 7 de 2025	60.930.000	A-03-02-02-105-002	No Aplica
				51.570.000	C-3604-1300-16-20306A-3604032-02	Mejoramiento de la gestión para la oferta de cooperación nacional e internacional en materia laboral
4	Dirección de Movilidad y Formación para el Empleo	8225	Enero 7 de 2025	31.281.337	C-3603-1300-4-20306A-3603020-02	Fortalecimiento de mecanismos para mejorar la movilidad funcional y geográfica de los trabajadores – nacional
				117.225.000	C-3603-1300-4-20306A-3603021-02	
5	Dirección de Derechos Fundamentales del Trabajo	10325	Enero 7 de 2025	39.616.116	C-3604-1300-7-20306A-3604018-02	Fortalecimiento del Diálogo Social y la Concertación a Nivel Nacional
		10425		64.102.901	C-3604-1300-10-20306A-3604018-02	Divulgación de los derechos fundamentales del trabajo en la aplicación del trabajo decente en el territorio a nivel nacional
6	Grupo Interno de Trabajo para las Victimas y la Equidad	15625	Enero 7 de 2025	65.036.550	C-3604-1300-19-701010-3604032-02	Fortalecimiento de los mecanismos para el cierre de brechas en el acceso y permanencia de las mujeres en el mundo del trabajo. Nacional
7	Dirección de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar	16925	Enero 8 de 2025	22.500.000	C-3602-1300-17-20306A-3602027-02	Mejoramiento de las capacidades territoriales para el desarrollo de políticas públicas de trabajo digno y decente nacional
				37.500.000	C-3602-1300-18-20306A-3602027-02	Mejoramiento del acceso a la formalización laboral y la protección del empleo en el territorio nacional
				34.102.500	C-3602-1300-20-20306A-3602012-02	Fortalecimiento de los mecanismos de apropiación y aprovechamiento de las herramientas de información del mercado de trabajo nacional
8	Dirección de Riesgos Laborales	095-25	Enero 17 de 2025	600.000.000	100361 Financiar la realización de actividades de promoción y prevención dentro de los programas de atención primaria en salud ocupacional.	No Aplica

Por favor seleccionar sí o no, según corresponda.

¿Los recursos financieros, con lo que se financia la presente contratación, se encuentran asociados "Proyecto del Plan Marco para Implementación del Acuerdo de Paz (PMI)"?

S [] NO [X]

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

EL MINISTERIO realizará la verificación los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del proceso para la presente contratación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la **PROPUESTA** presentada.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica. (Si el objeto a contratar es Obra Pública, deberá incluirse como requisito habilitante la verificación de Capacidad Residual).

Adicionalmente se solicitarán otros documentos que soportan el contenido de la propuesta o del proponente.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes, de tal manera que **EL MINISTERIO** sólo evalúe las ofertas de aquellos oferentes que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

EL MINISTERIO puede solicitar en aquellos casos en los que las condiciones particulares del objeto a contratar, lo requiera, acreditar requisitos adicionales a los contenidos en el RUP, para ser verificados directamente a través de los documentos pertinentes.

EL MINISTERIO se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria.

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
VERIFICACIÓN ORGANIZACIONAL	Habilitante
VERIFICACIÓN TECNICA	Habilitante

Por tanto, los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas (requisitos de contenido jurídico, técnicas, capacidad financiera y de organización), no dan lugar a puntaje, pero descalifican o habilitan las propuestas para proceder o no a la evaluación.

12.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los requisitos y documentos jurídicos señalados en el pliego de condiciones del presente proceso de selección que tienen por finalidad establecer la habilidad del proponente para participar en el presente proceso de selección y para contratar con la Entidad.

12.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Comité Asesor y Evaluador Financiero, dentro del término antes señalado en el cronograma del proceso realizará la verificación de los documentos financieros de las propuestas indicados en este Capítulo, a fin de establecer la capacidad financiera y organizacional del proponente.

Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la capacidad financiera, se declarará "**CUMPLE FINANCIERAMENTE**". En caso contrario se declarará que "**NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**", la propuesta será **RECHAZADA**, y por lo tanto no está habilitado para participar en el proceso.

Con el objetivo de determinar cuáles proponentes cuentan con la capacidad financiera suficiente para la ejecución del contrato a adjudicar, el Ministerio validará la información financiera presentada por cada uno de los proponentes, de acuerdo con los siguientes requisitos habilitantes financieros.

Para tal efecto, la capacidad financiera del proponente, como requisito habilitante, se verificará con base en los factores financieros denominados: a) Liquidez, b) nivel de endeudamiento y c) Razón de cobertura de intereses.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados, los proponentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes - R.U.P. actualizado con la información de los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto administrativo de apertura o invitación de selección, o desde su primer cierre fiscal, según el caso; de conformidad con el parágrafo transitorio, agregado al artículo 2.2.1.1.1.6.2. Del Decreto 1082 de 2015 por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021.

En caso de que el Ministerio considere insuficiente la información financiera suministrada, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos y la información reportada.

En caso de presentarse la propuesta como Unión Temporal, la capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general en la información en firme, contenida en el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), actualizado con la información de los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto administrativo de apertura o invitación de selección, o desde su primer cierre fiscal, según el caso; de conformidad con el parágrafo transitorio, agregado al artículo 2.2.1.1.1.6.2. Del Decreto 1082 de 2015 por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, de conformidad con la normatividad que para efectos de registro y actualización haya determinado la cámara de comercio de cada uno de los integrantes de la unión temporal y se consolidará de acuerdo con su porcentaje de participación, con el fin de aplicar los índices específicos del **pliego de condiciones** sobre el balance consolidado de la asociación2.

Para el caso de los Consorcios, la información a considerar se tomará de las mismas fuentes y en las condiciones antes descritas, pero los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de las cuentas debidamente registradas en el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de cada uno de los integrantes, sin tener en cuenta el porcentaje de participación.

Si el proponente, o algún integrante de la Unión Temporal o Consorcio, tiene fecha de constitución en el año en el cual se adelanta el proceso de contratación y la información económica y financiera registrada en el RUP corresponde a la de apertura, el Ministerio solicitará dicha información actualizada a corte de la fecha más cercana a la de apertura del proceso de contratación, lo anterior teniendo en cuenta que el propósito de la evaluación de la situación financiera es tener bases que permitan considerar la viabilidad de cumplimiento de los eventuales compromisos, concepto que no puede obtenerse de la información de apertura sino la que refleje los resultados de la operación del proponente. En tales circunstancias, el proponente deberá adjuntar los documentos que se relacionan a continuación:

- Balance General, Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros aprobados por el órgano competente debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).

- Fotocopia de la tarjeta profesional del Contador, Revisor Fiscal o Contador independiente según corresponda.

[2] Nota: Para el cálculo de los Indicadores de Capacidad financiera y organizacional, se aplicará lo establecido en el numeral 1 Título VII del "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación", propuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.

- Certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, del Contador, Revisor Fiscal o Contador Independiente, según corresponda, expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será inferior a (3) tres meses de la fecha de presentación de la oferta.

El artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y la circular externa 037 de 2001 de la Junta Central de Contadores establece con relación a los Estados Financieros Certificados que: "El representante legal y el Contador Público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos y que las mismas se han tomado fielmente de los libros".

Para efectos del dictamen de los estados financieros se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 que indica: "Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a falta de este, del Contador Público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión "ver opinión adjunta" u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente, cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el Revisor Fiscal o Contador Público independiente deberá incluir en su informe su opinión sobre si entre aquéllos y estos existe debida concordancia". En consecuencia, debe entenderse que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos.

Solo se aceptará "dictamen limpio", entendiéndose por este, aquel en el que se declara que los Estados Financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios de la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados

Cuando el Ministerio, en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para la validación de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las explicaciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del Ministerio puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Para la verificación de requisitos habilitantes financieros, en lo concerniente al indicador de razón de cobertura de intereses es necesario tener en cuenta lo siguiente:

Que cuando existe utilidad operacional pero el valor de los gastos por intereses es cero (0), el reporte del RUP se registra como "indeterminado". Tal circunstancia obedece a que, matemáticamente, la división de cualquier número superior a cero o entre cero, tiene tendencia a infinito (∞), pero al existir utilidad el proponente que tenga tal situación cumple con el indicador porque supera cualquier suma positiva que se haya fijado como tal.

No sucede lo mismo cuando la suma a dividir por cero (0) corresponde a un número negativo (como en el evento que exista perdida en el estado de resultados), en cuyo caso el indicador siempre sería inferior a cualquier cifra positiva que se hubiese fijado como tal y por tanto no cumple, aunque de igual forma, el reporte en el RUP en este caso es "indeterminado".

Si el proponente cuenta con pasivos a corto y/o largo plazo y no incurrió en gastos de intereses debe adjuntar certificación expedida por el contador y/o revisor fiscal (si está obligado) o contador independiente según corresponda, precisando razonablemente las circunstancias que explican este evento.

Nota 1: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, que no están obligadas a estar inscritas en el RUP, acreditaran la capacidad financiera mediante certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente. Igualmente deberán diligenciar el **FORMATO DISPUESTO PARA TAL EFECTO.**

Nota 2: Para efectos de verificación financiera y capacidad organizacional el mejor año fiscal será aquel con el proponente (singular o plural) cumpla con los indicadores establecidos en el proceso.

12.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA:

La capacidad financiera será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de Razón Corriente, Nivel de Endeudamiento y Razón de Cobertura de intereses (entre otros), por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos dentro de los indicadores señalados **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**.

La capacidad financiera del proponente, se determinará de acuerdo al análisis que EL MINISTERIO realice sobre la información financiera presentada con la propuesta, tomando como base los siguientes indicadores financieros.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente/Pasivo corriente	(Mayor o igual ≥ 1.6 veces) ≥1.6
Nivel de endeudamiento	Pasivo total/Activo total	(Menor o Igual ≤ 0.60) ≤0.60
Razón de Cobertura de intereses.	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	(Mayor o igual ≥ 1,8 veces) ≥1,8
Capital de Trabajo	Activo Corriente–Pasivo Corriente	Mayor o igual al **100%** del presupuesto oficial. – Términos absolutos
Patrimonio	Activo Total–Pasivo Total	Mayor o igual al **100%** del presupuesto oficial. Términos absolutos

Serán declaradas, que **CUMPLEN FINANCIERAMENTE** las propuestas que cumplan, los índices mínimos de los indicadores mencionados en la anterior tabla o tengan un índice superior. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

Razón corriente: (liquidez) = activo corriente/ pasivo corriente.

El índice de liquidez indica la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Índice de endeudamiento = pasivo total / activo total.

El índice de endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Razón de Cobertura de Intereses = utilidad operacional / gastos de intereses

La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que la utilidad operacional cubre los gastos financieros.

Capital de Trabajo = activo corriente – pasivo corriente

Equivale al dinero que se tiene para cubrir con las obligaciones a corto plazo.

Patrimonio = activo total – pasivo total

Es el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que tiene la empresa.

En caso de que el proponente sea una Entidad Sin Ánimo de Lucro Pública, al considerarse que no tiene como propósito la consecución de beneficios económicos, su estabilidad y solvencia financiera están soportadas en el presupuesto general de la Nación, por tal razón su participación no pone en riesgo la eventual ejecución del contrato. En este orden de ideas, para este tipo de entidades, el indicador de razón de cobertura de intereses no se tendrá en cuenta para la verificación de los requisitos habilitantes financieros, calificándose como **CUMPLE FINANCIERAMENTE.**

12.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información tomada en las mismas fuentes y en las condiciones descritas para la verificación de la capacidad financiera, aplicadas en la capacidad organizacional:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio (RP)	Utilidad Operacional/Patrimonio	(Mayor o igual ≥ 0,07 veces) ≥0,07
Rentabilidad del Activo (RA)	Utilidad Operacional/Activo Total	(Mayor o igual ≥ 0,04 veces) ≥0,04

Serán declaradas, que **CUMPLEN ORGANIZACIONALMENTE** las propuestas que cumplan con los porcentajes mínimos o superiores de los indicadores mencionados en la anterior tabla.
Rentabilidad sobre el Patrimonio = utilidad operacional / patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad sobre Activos = utilidad operacional / activo total

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

La habilitación de cada proponente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores organizacionales mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

EL MINISTERIO determina el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural.

Cuando se trate de Uniones Temporales, consorcios o promesas de sociedad futura la capacidad financiera se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%.

Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, se aplicará la siguiente fórmula:

Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta fórmula cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Verificación de valores absolutos

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

NOTA 1: La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición de aceptada.
NOTA 2: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores en la verificación financiera, está será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.
NOTA 3: Los valores de los indicadores se verificarán redondeando a dos cifras decimales.
NOTA 4: En lo que se refiere al Índice de Cobertura de Intereses en caso de que el proponente no incurra en gastos por concepto de intereses, es decir que estos sean igual a cero pesos ($0), el indicador se calificará como CUMPLE en la evaluación financiera.

EL MINISTERIO determina el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural.

Cuando se trate de Uniones Temporales, consorcios o promesas de sociedad futura la capacidad financiera se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%.

Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, se aplicará la siguiente fórmula:

Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta fórmula cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Verificación de valores absolutos

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

NOTA 1: La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición de aceptada.
NOTA 2: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores en la verificación financiera, está será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.
NOTA 3: Los valores de los indicadores se verificarán redondeando a dos cifras decimales.
NOTA 4: En lo que se refiere al Índice de Cobertura de Intereses en caso de que el proponente no incurra en gastos por concepto de intereses, es decir que estos sean igual a cero pesos ($0), el indicador se calificará como CUMPLE en la evaluación financiera.

12.3. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

12.3.1. EXPERIENCIA

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) la ejecución de **mínimo dos (2) y máximo tres (3) contratos terminados y ejecutados, de los cuales, cada uno debe contar con por lo menos siete (7) de los siguientes Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC V.14.080**). Esta verificación se realizará respecto de los contratos que se indiquen en el Formato de Experiencia del Proponente hasta el tercer nivel – Requisito Habilitante Mínimo , el cual deberá ser diligenciado por todos los proponentes.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Código	Descripción
F	78000000	78110000	78111500	78111500	Transporte de pasajeros aérea
			78111800	78111800	Transporte de pasajeros por carretera
	80000000	80110000	80111600	80111600	Servicios de personal temporal

			80141600	80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
			80141900	80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
			80161500	80161500	Servicios de apoyo gerencial
	81000000	81140000	81141600	82112000	Servicios de interpretación de idiomas de forma presencial
	82000000	82110000	82112000	90101500	Establecimientos para comer y beber
	90000000	90100000	90101500	90101600	Servicios de banquetes y catering
			90101600	90111500	Hoteles y moteles y pensiones
		90110000	90111500	90111600	Facilidades para encuentros
			90111600	90121500	Agentes de viajes
		90120000	90121500	78111500	Transporte de pasajeros aérea

Que el valor sumado de los contratos ejecutados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación expresado en (SMMLV).

Para verificar el cumplimiento de la experiencia señalada, el proponente deberá diligenciar **Formato correspondiente**, indicando con cuales, de los contratos reportados en el RUP, considera que acredita su experiencia.

12.3.1.1.REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Adicionalmente, para los contratos con que acredita la experiencia en el RUP, el oferente deberá allegar certificación expedida por la entidad o empresa contratante de cada uno de ellos, donde se pueda verificar el objeto del objeto del contrato o sus obligaciones, que el oferente tiene experiencia en las siguientes actividades: ***"organización y/o coordinación y/o producción de eventos, y/o seminarios, y/o talleres, y/o conferencias, y/o congresos; o servicios de apoyo logístico corporativos y/o institucionales"***
Las anteriores actividades se deberán acreditar en cada una de las certificaciones aportadas para cumplir con el requisito de experiencia.

Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada contratante.

Si la información de la experiencia que no está contenida en el RUP, se pretende hacer valer mediante certificaciones, las mismas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato y descripción de las obligaciones. El objeto y/o las obligaciones deben estar relacionadas con las actividades a desarrollar, es decir, ***organización y/o coordinación y/o producción de eventos, y/o seminarios, y/o talleres, y/o conferencias, y/o congresos; o servicios de apoyo logístico corporativos y/o institucionales***
- Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación (día, mes y año), de manera que se pueda establecer de forma inequívoca el tiempo de ejecución.
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- Fecha, firma y cargo del representante legal o funcionario que expide la certificación. Constancia de recibido por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución total del contrato.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Nota 1: Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.

Nota 2: Es preciso señalar que la información aportada en las certificaciones adicionales requeridas por la Entidad, corresponde a información complementaria a la experiencia registrada en el RUP, la cual se verificará directamente por parte de este Ministerio.

1. Para efectos de convertir a salarios mínimos (SMMLV) el valor de los contratos y sus adiciones presentados para acreditar experiencia de los proponentes extranjeros o integrantes extranjeros de proponentes plurales, se tomarán del Registro Único de Proponentes (RUP).

2. Para la verificación de la experiencia se tendrá en cuenta aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el presente numeral. No obstante, lo anterior, Ministerio del Trabajo podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

3. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo oferente o cualquiera de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otro proponente plural (Auto certificaciones).

4. Sí la certificación incluye varios contratos, se debe acreditar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

5. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adicciones, prórrogas modificaciones y otro si, se entenderá como un solo contrato certificado.

6. En la certificación de cada contrato, deberá indicarse el valor inicial y el valor de las adiciones en el caso de que se hayan presentado, caso en el cual se tomará como único valor el correspondiente a la sumatoria del valor inicial y sus adicciones.

7. Para efectos de la acreditación de la experiencia requerida en el presente proceso NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS.

8. En certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor luego de efectuarse la cesión.

9. Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

10. En caso de que los contratos aportados para acreditar la experiencia contengan otras actividades o servicios diferentes a los requeridos en el presente numeral, para la verificación del cumplimiento de las reglas anteriores, el Ministerio únicamente tendrá en cuenta el valor en SMMLV de los bienes y servicios correspondientes a las actividades relacionadas con el objeto a contratar. Para ello el proponente deberá aportar algún documento contractual donde se pueda evidenciar los valores discriminados por actividad

11. Para acreditar la experiencia en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar por lo menos un (1) contrato.

12. Cuando la experiencia acreditada haya sido obtenida en un contrato ejecutado por estructuras plurales tales como, Consorcio o Unión Temporal, el Ministerio solamente tendrá en cuenta el porcentaje de participación que tuvo el proponente o el integrante de la estructura plural participante en este proceso. En el evento en que la certificación

y/o el RUP no contengan el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el proponente deberá presentar el documento de constitución del mismo.

13. Para la experiencia acreditada en este proceso por estructuras plurales, tales como Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación del Consorcio o Unión Temporal dentro de este proceso de selección. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

14. El proponente plural, al momento de diligenciar el formato de "Experiencia del Proponente" deberá señalar el o los contratos con los cuales se verificará el cumplimiento del requisito de experiencia habilitante del proponente. No obstante, lo anterior, cada uno de los integrantes del proponente plural deberán presentar por lo menos un (1) contrato cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral 7.2.1. del presente documento.

15. La Entidad se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada., de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

16. Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con el Ministerio del Trabajo, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

17. El valor del (los) contrato(s) en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos, utilizando para esta conversión la Tasa Representativa del Mercado -TRM vigente publicada por el Banco de la República en el momento de la terminación del contrato o suscripción del respectivo contrato. Una vez se realice la conversión a la TRM vigente de que habla el punto anterior el valor se convertirá en S.M.M.L.V. colombianos del año en que se suscribió el contrato.

18. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la república en el sitio Web http://www.banrep.gov.co teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y luego se procederá a su conversión a dólares americanos y seguidamente a pesos colombianos.

19. Para el caso de las empresas extranjeras sin sucursal en Colombia, las certificaciones allegadas para acreditar experiencia deberán, adicional a lo requerido en el subnumeral 1 del presente numeral, contener las actividades ejecutadas a fin de verificar su relación con los códigos requeridos.

20. De no acreditarse las fechas de la experiencia en día, mes y año, el MINISTERIO DEL TRABAJO, tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.

21. La Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas por el proponente o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

22. Cuando la persona jurídica que tenga la calidad de proponente o integrante de estructura plural, según sea el caso, no cuente con más de tres (3) años de constituida para el cierre inicial del proceso, la experiencia de los socios o accionistas que la integran, se podrá acumular para su contabilización como experiencia de la persona jurídica proponente en virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Las personas jurídicas que hayan inscrito la experiencia de sus socios o accionistas en el RUP, pueden seguir acreditándola aún después de cumplidos los tres (3) años de constitución, siempre que no hayan cesado los efectos del RUP por el incumplimiento del deber de renovación.

12.3.1.2.CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

En el evento en que la propuesta sea presentada por emprendimientos y empresas de mujeres, se establece el criterio diferencial acreditación de experiencia en un número de **mínimo uno (1) y máximo cuatro (4) contratos terminados y ejecutados**; debiéndose cumplir con el número de salarios mínimos exigidos para la presente contratación. Para la acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015.

Nota: El presente Incentivo contractual para las empresas y emprendimientos de mujeres **no excluyen** la aplicación del criterio diferencial para MiPymes.

12.3.1.3.CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES

En el evento en que la propuesta sea presentada por Mipyme, se establece el criterio diferencial acreditación de experiencia en un número de **mínimo uno (1) y máximo cuatro (4) contratos terminados y ejecutados**; debiéndose cumplir con el número de salarios mínimos exigidos para la presente contratación. Para la acreditación de Mipyme, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: El presente incentivo contractual para MiPymes. **no excluye** la aplicación del criterio diferencial para las empresas y emprendimientos de mujeres.

12.3.2.OTROS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

12.3.2.1.CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.

El proponente deberá manifestar en el Formato “CARTA DE PRESENTACION” que conoce, entiende y acepta dar estricto cumplimiento del Anexo Técnico “ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DEL SERVICIO” y que son requeridas para la ejecución del contrato.

12.3.2.2.ALIANZAS ESTRATÉGICAS

El oferente deberá presentar mínimo 8 alianzas estratégicas o convenios comerciales para el suministro del lugar de desarrollo del evento con hoteles o cadenas hoteleras o centros de convenciones, o Cajas de Compensación Familiar, las cuales pueden ser acreditadas, **tanto en Bogotá D.C. y en cuatro (4) ciudades capitales**.

El Ministerio verificará estas alianzas estratégicas a través de certificaciones suscritas por el representante legal o director o gerente comercial del hotel o la cadena hotelera, Centro de Convenciones o la Caja de Compensación dirigidas al Ministerio del Trabajo o A QUIEN INTERESE en la que se manifieste de manera expresa que tiene una alianza estratégica o convenio comercial vigente con el proponente y **con una expedición no mayor a 60 días.**

Así mismo debe indicar los beneficios con que cuenta, cobertura o alcance de la alianza estratégica o convenio comercial.

Las certificaciones de alianzas deberán estar a nombre de proponente o de uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

12.4. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS. - PONDERABLES.

Una vez EL MINISTERIO haya verificado que las propuestas cumplen con las exigencias de verificación de cumplimiento de la Capacidad Jurídica, Técnica, Financiera y Organizacional, y que no estén incursas en alguna causal de rechazo, se procederá a calificar las propuestas habilitadas, la oferta más favorable será aquélla que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes que se señalan a continuación, sobre una base de cien (100) puntos. En consecuencia, la oferta más favorable para la Entidad será aquella que obtenga el mayor puntaje.

La calificación se realizará sobre un total de cien (100) puntos con base en los siguientes factores:

ÍTEM	DENOMINACIÓN DEL FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO POR FACTOR	PUNTAJE TOTAL
CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA	Valor total de precios unitarios - Tarifario de los productos para la realización de eventos	28 Puntos	45 PUNTOS
	Porcentaje de intermediación por ítems no previstos en el Tarifario	17 Puntos	
CALIFICACIÓN DE LA OFERTA DE CALIDAD	Estación de Bebidas	12,50 Puntos	43,5 PUNTOS
	Software para administrar los eventos verificable	15 Puntos	
	Traductor Simultáneo	16 Puntos	
Apoyo a población en situación de Discapacidad (INCENTIVO DECRETO 392 DE 2018)		1 PUNTOS	1 PUNTOS
Apoyo a la Industria Nacional		10 PUNTOS	10 PUNTOS
PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO 0.25%)		0,25 PUNTOS	0,25 PUNTOS
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 0.25 %)		0,25 PUNTOS	0,25 PUNTOS
TOTAL			**100 PUNTOS**

12.4.1. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 45 PUNTOS)

El proponente deberá diligenciar la lista de precios dispuesto en la página web de Colombia compra eficiente, SECOP II, de acuerdo al numeral 11 del presente documento, con el cual se hará la calificación correspondiente a la oferta económica.

12.4.2. VALOR TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS - TARIFARIO DE LOS PRODUCTOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS (28 PUNTOS)

El proponente deberá diligenciar el formato de propuesta económica, de acuerdo con lo indicado en el presente documento, con el cual se hará la calificación correspondiente a la oferta económica.

El proponente deberá presentar su propuesta diligenciando en su totalidad y en debida forma el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA, dejando expresamente detallado el precio unitario por ítem (Tarifario) que en ningún caso podrá exceder los precios unitarios determinados por la entidad en el análisis del sector.

El valor de la oferta por precios unitarios comprende gastos directos, indirectos, el Equipo mínimo de trabajo y demás costos y conceptos en que incurra el proponente para la prestación del servicio requerido por el Ministerio del Trabajo. Los costos, gastos y demás conceptos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de la propuesta, serán asumidos por su propia cuenta y riesgo. El Ministerio del Trabajo no reconocerá ni reembolsará valor alguno por estos conceptos.

Luego de haber efectuado la respectiva revisión aritmética, se procederá a realizar la ponderación económica de conformidad con el siguiente procedimiento:

MÉTODO DE CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA POR PRECIOS UNITARIOS (TARIFARIO)

Para efectos de determinar el método de evaluación de la propuesta económica por el valor total del precio unitario se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día siguiente de la fecha de cierre, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de este proceso. La TRM se tomará del Certificado de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado de la página oficial de la Superintendencia Financiera o el Banco de la República.

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

RANGO (Inclusive)		MÉTODO
A	00 A 33	MEDIA ARITMÉTICA BAJA
B	34 A 66	MEDIA GEOMÉTRICA
C	67 A 99	MENOR VALOR

NOTA: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia,

Una vez finalizado el ejercicio anterior, se aplicará el método determinado a la(s) propuesta(s) económica(s) de todos los proponentes habilitados. La evaluación económica se realizará tanto por la sumatoria de los valores unitarios que asignará un puntaje máximo de **28 puntos**. Los puntajes para la evaluación de la oferta económica se medirán usando hasta un (01) decimal.

Al formular su Oferta Económica, el Proponente deberá tener en cuenta que en la ejecución del Contrato no tendrá derecho a solicitar ningún reconocimiento o reajuste de los valores ofertados.

A. Media Aritmética Baja:

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más baja y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_B = \frac{V_{min} + \overline{X}}{2}$$

Dónde:

XB= Media aritmética baja
Vmin= Valor total sin decimales de la oferta válida más baja
$\overline{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética baja se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo a la siguiente fórmula:

- Para valores menores a XB

$$\text{Puntaje i} = 300 \times \left(1 - \left(\frac{X_B - V_i}{X_B}\right)\right)$$

- Para valores mayores o iguales a XB

$$\text{Puntaje i} = 300 \times \left(1 - \left(\frac{|X_B - V_i|}{4 \times X_B}\right)\right)$$

Dónde:

XB: Media aritmética baja
Vi= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas válidas
i = Número de oferta

B. Media Geométrica:

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida. Para el cálculo de la media geométrica se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas como se indica mediante la siguiente fórmula:

$$Mg = \sqrt[n]{(Vi_1)x(Vi_2)x.....x(Vi_n)}$$

Donde,

Mg = Media geométrica de las propuestas HABILITADAS.
N = Número de propuestas HABILITADAS.
Vi = Valor de cada una de las propuestas HABILITADAS.

Obtenida la media geométrica, se otorgará la totalidad de puntos a la oferta más cercana por debajo de la media geométrica. Para las demás ofertas, la ponderación se realizará aplicando la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} P * \left(1 - \left(\frac{Mg - V_i}{Mg}\right)\right) \text{ Para valores menores o iguales a } Mg \\ \\ P * \left(1 - \left(\frac{|Mg - V_i|}{Mg}\right)\right) \text{ Para valores mayores a } Mg \end{cases}$$

Donde,

P = Puntaje Máximo.
Mg = Media geométrica de las propuestas HABILITADAS.
Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas HABILITADAS.
I = Número de la propuesta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica se tomará el valor absoluto de diferencia entre la media geométrica y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

C. Menor Valor:

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida. Para la aplicación de este método el Ministerio procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se otorgará la ponderación, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \frac{300 \times V_{min}}{V_i}$$

Dónde:

Vmin = Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i válidas
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Nota: Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

REGLAS DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA POR VALOR TOTAL UNITARIO.

1. El proponente deberá cotizar la totalidad de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder ser tenida en cuenta su propuesta.
2. El valor de la propuesta debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso.
3. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que estos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
4. Se deberá incluir en el valor unitario de la oferta todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes.
5. Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.
6. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
7. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
8. En caso de existir discrepancias entre los valores unitarios, el subtotal de la propuesta, o el valor total de la oferta, EL MINISTERIO tomará como valor correcto para la evaluación de las propuestas, los valores unitarios para efectuar las operaciones aritméticas que correspondan, sin que esta corrección pueda considerarse modificación de la propuesta.
9. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
10. En caso de que el valor total de la propuesta supere el valor total del presupuesto oficial destinado para la presente contratación, la propuesta será RECHAZADA.
11. En caso de que alguno de los precios unitarios ofertados en los Ítems descritos en la plataforma SECOP II o en el formato de oferta económica, se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el precio unitario ofertado en el Ítem redondeándolo al peso; cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.
12. Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, el Ministerio del Trabajo procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

13. Cuando no se calcule el valor del IVA con base en la normatividad tributaría vigente, la entidad podrá ajusta el valor del IVA. El valor de la propuesta económica con el IVA ajustado por la entidad será el valor a tener en cuenta para la evaluación del factor económico.
14. Las correcciones aritméticas efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para estos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.
15. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos y en las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.
16. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:

 - Cuando la propuesta económica presente un valor superior al presupuesto oficial estimado en los pliegos de condiciones o sus anexos.
 - Cuando el precio unitario ofertado en cualquiera de los ítems presente un valor superior a los establecidos por la entidad como precios unitarios de referencia para el presente proceso de selección.
 - Cuando el valor unitario corregido de algún ítem o elemento sea superior al valor tope establecido en el presente pliego de condiciones para el correspondiente ítem o elemento.

17. Cuando no se diligencie con el valor correspondiente cualquier casilla del numeral “PROPUESTA ECONÓMICA” en el SECOP II o en el formato dispuesto para tal fin, o las mismas se diligencien con valores de cero (0), o cuando la propuesta económica no contenga el valor total de la propuesta, o cuando no se oferte alguno de los ítems, o el valor de alguno de los ítems supere el valor máximo determinado por la Entidad, o cuando el valor de alguno de los ítems se haya diligenciado con algún símbolo la entidad considerará que el oferente no diligenció el anexo completamente, caso en el cual la oferta será rechazada.

 De la anterior verificación se elaborará un Informe de Evaluación en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección.

18. Una vez realizada la ponderación económica de las propuestas habilitadas con el método que correspondió asignándoles puntajes, se procederá a establecer, el respectivo Orden de Elegibilidad

 En ningún caso los valores de la propuesta económica deberán ser superiores a los valores topes definidos por la entidad, so pena de rechazo de la oferta. (Si aplica)

 El Ministerio del Trabajo NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección, por lo tanto, el proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo necesario para cumplir a satisfacción con el objeto.

12.4.3. PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN POR ÍTEMS NO PREVISTOS EN EL TARIFARIO (HASTA 17 PUNTOS).

El Ministerio del Trabajo asignará hasta diecisiete (17) puntos, al proponente que oferte el MENOR PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN, **en el formato de oferta económica**.

El proponente debe tener en cuenta que en el presente proceso se estableció tanto un porcentaje de intermediación máximo como uno mínimo (el detalle de la metodología como se establecieron se encuentra en el documento de estudio de sector). A continuación, se resumen estos porcentajes:

Porcentaje máximo	Porcentaje mínimo
12,03%	3,46%

Para la asignación de puntaje se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- El porcentaje ofrecido por el proponente deberá tener como máximo dos decimales (por ejemplo, 3,46%). Si se ofrece un porcentaje con más de dos decimales, se realizará una **corrección aritmética** para dejar solo dos decimales. Esta corrección se llevará a cabo de la siguiente manera:
 - ❖ Si la fracción decimal del porcentaje es igual o mayor a 0,005, se redondeará hacia arriba al siguiente número, manteniendo el porcentaje con dos decimales.
 - ❖ Si la fracción decimal es menor a 0,005, se redondeará hacia abajo manteniendo el porcentaje con dos decimales.
 - ❖ El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto del precio contenido en la propuesta se efectuará así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.
- **No se asignará puntaje por porcentaje de intermediación superiores al 12.03% y menores al 3,46% e implicara causal de rechazo.**
- En el caso de porcentajes ofertados iguales al porcentaje mínimo, **se asignará el puntaje máximo 17 puntos por igual.**
- En el caso de ofertar un porcentaje de descuento menor o igual al porcentaje máximo y mayor al porcentaje mínimo se utilizará **regla de tres inversas para asignar el puntaje de acuerdo con la siguiente expresión matemática:**

$$\text{Puntaje asignado} = \frac{(\text{Porcentaje mínimo (XX\%)} * \text{Cantidad máxima de puntos (17 puntos)})}{(\text{Porcentaje ofertado por el proponente (mayor o igual al porcentaje mínimo y menor o igual al porcentaje máximo)})}$$

12.4.4. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LA OFERTA DE CALIDAD (MÁXIMO 36,5 PUNTOS)

12.4.4.1. ESTACIÓN DE BEBIDAS (HASTA 12,25 PUNTOS)

El proponente que oferte la ubicación de estación de bebidas (café, aromáticas, y agua) permanente durante el evento para la población asistente del mismo, sin ningún costo para la entidad, durante la vigencia del contrato, se otorgará el siguiente puntaje:

No. Eventos	Puntos
Hasta 30 eventos	5
Entre 31 a 60 eventos	7,75
Entre 61 a 90 eventos	9,50
Todos los eventos	12,25

El Proponente deberá diligenciar el **FORMATO – OFRECIMIENTO FACTORES PONDERABLES,** en donde indicará expresamente si realiza este ofrecimiento o no. En caso de no ofrecerlo obtendrá una calificación de cero (0) puntos.

12.4.4.2. SOFTWARE PARA ADMINISTRAR LOS EVENTOS (HASTA 14,25 PUNTOS)

El proponente que certifique que cuenta con un software o sistema de información para la gestión y control de los eventos, lo ofrezca a la entidad sin costo adicional y que cumpla con los requisitos establecidos para el cumplimiento de los fines del contrato obtendrá 14,25 puntos. Para el efecto deberá diligenciar el formato OFERTA TÉCNICA-SOFTWARE PARA ADMINISTRAR EVENTOS.

El licenciamiento, alojamiento, administración, seguridad y control de este software será de plena responsabilidad del contratista y su acceso para el Ministerio será siempre vía web, con lo cual es claro que no se requerirá por parte del Ministerio disponer ningún tipo de infraestructura, ni requerimiento técnico para su uso.

Especificaciones Generales del software

- ✓ Funcionalidad en página Web.
- ✓ Ingreso con usuario y contraseña, mínimo para 12 usuarios.
- ✓ El proveedor debe garantizar que el acceso a la plataforma es limitado solo al Ministerio del Trabajo
- ✓ Página web que se pueda visualizar en diferentes tipos de navegadores (Chrome, Firefox, Safari, Microsoft Edge).
- ✓ Capacidad de operar 24/7, así como disponibilidad de soporte técnico.
- ✓ Garantizar tiempos de respuesta de la plataforma, que permita tener la información en tiempo real. Esta debe permitir la visualización actualizada en todo momento del presupuesto oficial, presupuesto ejecutado y presupuesto por comprometer. De igual forma debe permitir evidenciar la trazabilidad de cada evento con sus solicitudes, aprobaciones y modificaciones. Así como la fecha de solicitud, nombre del evento, lugar de ejecución del evento, cantidad de participantes, breve información del evento, y valor total del evento.

El software para administrar eventos debe considerar los siguientes aspectos técnicos y operativos:

Portal de solicitudes

La plataforma debe contar con un portal de gestión de solicitudes de acceso único a funcionarios del ministerio. Esta herramienta debe tener las siguientes especificaciones:

1. Información del requerimiento: Debe estar compuesto por el nombre de la operación, fecha de solicitud y dependencia.
2. Ubicación y dirección del servicio: Se conforma por el departamento, municipio y dirección del servicio solicitado.
3. Fecha del servicio: Aquí deberán encontrarse la fecha de inicio y de finalización del servicio.
4. Adjunto de archivos: Solo deberá aparecer un campo para adjuntar documentación necesaria para ejecutar el servicio.
5. Información del solicitante: Debe estar compuesto por nombres, teléfono y correo.
6. Tarifario: Este deberá estar estructurado así:
 - Categoría.
 - Descripción de servicios por categoría.
 - Cantidad.
 - Precio del servicio seleccionado.
 - Valor total por categoría.
 - Valor total de la solicitud (Al final de la solicitud).
7. Autorización del documento: Esta conformado por nombre y firma del supervisor, y el solicitante.
8. Botones de gestión: La herramienta deberá contar con:
 - Botón de revisar: Consiste en que se podrá revisar la solicitud antes de enviar.
 - Botón de guardado: Tiene como función guardar la solicitud para reanudarla posteriormente.

- Botón de enviar o completar: Ejecuta la formalización de la solicitud.

Documento de solicitud

Se debe generar un documento en formato PDF, para cada solicitud que contenga toda la información del servicio requerido por el solicitante. El documento deberá tener un ID para identificar solicitud y debe llevar la firma del solicitante o el supervisor.

Notificación por correo electrónico

La plataforma deberá contar con notificaciones por correo electrónico con el documento de solicitud incluido, para el contratista y el contratante.
La notificación debe ser enviada desde un correo verificado y con uso exclusivo para notificaciones.

Témplate ajustable de interfaz, documento y notificación

La plataforma deberá tener una interfaz intuitiva y con indicaciones para facilitar la interacción con el usuario. Adicionalmente debe tener unos témplate adaptables para que los ajustes solicitados por el contratante puedan ser realizados sin afectar el proceso de solicitud.

Seguridad de la información

La herramienta debe contar con los siguientes requerimientos de seguridad:

1. Auditoria de correos: Deberá contar con seguimientos a los correos de notificaciones para verificar estatus de envíos, fechas de entrega y destinatarios.
2. Verificación OTP: Es necesario que la plataforma cuente con esta verificación de usuario para evitar recibir entradas de solicitudes no válidas.
3. Control de solicitudes no deseada (CAPTCHA): Este nivel de seguridad es necesario para evitar ataques cibernéticos y robo de datos encriptados.
4. Encriptación de datos: Debe contar con la encriptación de datos sensibles para la privacidad del portal de solicitudes.
5. Configuración DKIM y SMTP: Mejora la seguridad de correos de notificación y entrega de mensajes con dominio propio.

Certificaciones

La plataforma debe contar o ser compatible con alguna las siguientes certificaciones:

✓ **ISO/IEC 27001:** Es un estándar para la seguridad de la información y una de las normas seguridad internacionales independientes.
✓ **ISO/IEC 27017:** Es una norma que Incluye pautas y directrices sobre los controles de seguridad de la información relacionadas con servicios en la nube.
✓ **ISO/IEC 27018:** La norma ISO/IEC 27018 establece objetivos de control comúnmente aceptados, controles y directrices para implementar medidas para salvaguardar la información de identificación personal que se procesa en una nube pública.
✓ **ISO 9001: 2015:** Es una norma internacional que especifica los requisitos que debe cumplir un Sistema de administración de la calidad (SGC).
✓ **ISO/IEC 27701:** ISO/IEC 27701 es una ampliación de las normas ISO/IEC 27001 e ISO/IEC 27002 para la administración de la privacidad en el contexto de una organización

✓ Pautas de accesibilidad al contenido web (WCAG 2.2 nivel AA): Proporciona un conjunto de pautas que los creadores de sitios web y productos web pueden seguir para garantizar que su contenido sea accesible para todos los usuarios, con independencia de sus capacidades. Esto ayuda a crear un entorno digital más integrador y accesible para todos los usuarios.

✓ **ISO 22301:2019 BCMS:** Nos ayuda a identificar, evaluar y gestionar amenazas relacionadas con nuestras operaciones y funciones empresariales críticas que podrían afectar a nuestro servicio a los clientes.

Nota 1: Se deben entregar al finalizar el contrato los archivos planos, que permitan la consulta y uso de la información generada durante la vigencia del contrato; como toda la información relacionada en la plataforma tecnológica referente al desarrollo del contrato.

Nota 2: La Plataforma tecnológica debe tener total operatividad durante la ejecución del contrato, por lo que en caso de daños o mal funcionamiento el contratista deberá resolver todos los inconvenientes que se presenten en veinticuatro (24) horas, so pena de declaratoria de incumplimiento.

El Proponente deberá diligenciar el **FORMATO – OFRECIMIENTO FACTORES PONDERABLES,** en donde indicará expresamente si realiza este ofrecimiento o no. En caso de no ofrecerlo obtendrá una calificación de cero (0) puntos.

12.4.4.3. TRADUCTOR SIMULTÁNEO. (HASTA 16 PUNTOS).

El proponente que ofrezca sin costo adicional para la entidad traductor simultáneo disponible para máximo 3 eventos de nivel internacional en los cuales se llegue a necesitar, se le otorgará el siguiente puntaje:

No. traductores	Puntos
1 traductor inglés-español para máximo 3 eventos	8,00
1 traductor francés-español para máximo 3 eventos	8,00

El traductor simultaneo deberá contar con una formación que permita la traducción escrita de textos de cualquier naturaleza (técnica, económica, jurídica y/o traducciones oficiales entre otros) y podrán contener, además del texto propiamente dicho, hipervínculos, enlaces y/o cualquier tipo de material gráfico, del inglés o del francés al español y viceversa.

El Proponente deberá diligenciar el **FORMATO – OFRECIMIENTO FACTORES PONDERABLES,** en donde indicará expresamente si realiza este ofrecimiento o no. En caso de no ofrecerlo obtendrá una calificación de cero (0) puntos.

12.4.4.4. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA - APOYO A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD. (MÁXIMO 1 PUNTO)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de hasta **un (1) punto** y se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 392 de 2018, que regula lo relacionado con el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad.

En este sentido, se asignará el puntaje a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo a los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Se deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección,

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el puntaje a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 Y 30	1
Entre 31 Y 100	2
Entre 101 Y 150	3
Entre 151 Y 200	4
Más De 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente numeral. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Quien no oferte ninguno de los criterios definidos en este numeral, obtendrá cero (0) puntos.

12.4.4.5. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)

El Decreto 680 del 22 junio de 2021 modifica el requisito para acceder a los incentivos de la Ley 816/2003 para las contrataciones públicas de servicios, por esta razón se procede a presentar la forma como los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Para el presente proceso de contratación, el alcance del objeto consiste en: “Prestar servicios de logística para apoyar el desarrollo de las políticas, programas y proyectos en cumplimiento de los compromisos del Ministerio del Trabajo”, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes relevantes nacionales.

De acuerdo con el Decreto 680 del 22 junio de 2021, la entidad estudió los numerales establecidos en el artículo 2 y en virtud del análisis del sector económico y de los oferentes, se concluyó que este proceso corresponde a los servicios razón por la cual no contiene bienes colombianos relevantes. Por otra parte, el presupuesto está determinado en el Plan Anual de Adquisiciones Línea 4100-26 de la Subdirección de Gestión de Operaciones, de igual manera, se precisa que para el presente proceso de selección no aplica los bienes del registro de productores de bienes nacionales por las razones expuestas ya que este proceso está comprendido en el sector de servicios.

Atendiendo a lo relacionado en el estudio del sector se identificó que los proponentes y el personal que ejecutaran las actividades son de origen colombiano, además los perfiles solicitados no requieren condiciones especiales, razón por la cual, para obtener el puntaje correspondiente al ítem de apoyo a la industria nacional, el recurso humano colombiano o sujeto a trato nacional que se vincule no deberá ser al menor del 60% del total de empleados y contratistas.

El puntaje para el apoyo a la industria nacional se relaciona en la siguiente tabla:

CONCEPTO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatario, el recurso humano colombiano o sujeto a trato nacional que vincule no será inferior al 60% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato	10 PUNTOS

Para el cumplimiento de este requisito calificable el proponente deberá diligenciar **el FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.**

Quien no oferte ninguno de los criterios definidos en este numeral, obtendrá cero (0) puntos.

Para el cumplimiento de este requisito calificable el proponente deberá diligenciar el Formato correspondiente.

12.4.4.6.PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de **CERO PUNTO VEINTICINCO PORCIENTO (0.25%)** del valor total de los puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de criterios diferenciales para MiPymes domiciliadas en Colombia.

Para acreditar la condición de MiPymes se verificará lo pertinente, en el certificado del Registro Único de Proponentes de los oferentes. de conformidad con el parágrafo primero del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.

12.4.4.7.PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (HASTA 0,25 PUNTOS)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de **CERO PUNTO VEINTICINCO PORCIENTO (0.25%)** del valor total de los puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas.

Se asignará el puntaje asignado a este criterio, únicamente a aquellos oferentes que acrediten **alguna** de las siguientes condiciones:

No	Condición	Medio de Prueba
1	Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las **acciones, partes de interés o cuotas de participación** de la persona jurídica (proponente) **pertenezcan a mujeres** y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas **durante al menos el último año** anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2	Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo[1] de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Además, se deberá allegar como soporte, copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3.	Cuando la **persona natural sea una mujer** y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil vigente.
4.	Para las **asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres** y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar que (i) es una empresa de mujeres, según alguna de las condiciones antes descritas y que, (ii) tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.

12.4.4.8.REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO

En caso de que al proponente o a algún integrante del consorcio o unión temporal se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía, del total de puntaje obtenido, se realizará un descuento correspondiente al dos por ciento (2%).

Dicha reducción no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto **las multas** sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; para lo cual el proponente deberá presentar **CON LA OFERTA, la demanda debidamente radicada ante la autoridad judicial correspondiente, la cual deberá haberse radicado antes del cierre de presentación de ofertas.**

NOTA 1: Para efectos de aplicar lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y parágrafos, las decisiones correspondientes a la imposición de multas o cláusulas penales deben estar en firme e inscritas en el RUP para que sean tenidas en cuenta en el presente proceso de selección, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y 83 de la Constitución Política de Colombia, siempre que las mismas se hayan impuesto y publicado después del 18 de enero de 2022.

Nota. Con base en el resultado de lo anterior, se establecerá el orden de elegibilidad aplicable al presente proceso de selección.

13. LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA).

El proponente deberá presentar su propuesta diligenciando en su totalidad y en debida forma el **ANEXO FORMATO OFERTA ECONÓMICA**, dejando expresamente detallado el precio unitario por ítem (Tarifario) que en ningún caso podrá exceder los precios unitarios determinados por la entidad en el análisis del sector.

El valor de la oferta por precios unitarios comprende gastos directos, indirectos, el personal y demás costos y conceptos en que incurra el proponente para la prestación del servicio requerido por el Ministerio del Trabajo. Los costos, gastos y demás conceptos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de la propuesta, serán asumidos por su propia cuenta y riesgo. El Ministerio del Trabajo no reconocerá ni reembolsará valor alguno por estos conceptos.

Para la presentación de la Lista de Precios (Oferta Económica) se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; en caso de presentarse con centavos hasta 49 se ajustará al valor del peso inmediatamente anterior, de 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.
2. El proponente deberá cotizar la totalidad de los de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta.
3. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
4. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
5. Se deberá incluir en el valor de la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición o servicio causa dicho impuesto, EL MINISTERIO lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
6. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
7. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
8. Corrección Aritmética**:** Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
9. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
10. En caso de que el valor de la propuesta supere el del presupuesto oficial destinado para la presente contratación (valor unitario o valor total, según aplique), la propuesta será RECHAZADA.

11. En el evento en que en la lista de precios (oferta económica) existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción, codificación, unidades y/o cantidades establecidas en la lista de precios (oferta económica).
12. El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.
13. Para efectos de seleccionar la oferta más favorable, para los proponentes que pertenezcan al régimen común, se comparará el valor de su oferta antes de IVA, frente a los proponentes que no son responsables de IVA. En todo caso el proponente deberá ofertar todos los valores incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones.
14. El Proponente debe indicar en la carta de presentación si es o no responsable de declarar el IVA, en caso de que aplique dicho impuesto el Ministerio lo tendrá en cuenta en el valor final de la oferta por la cual se adjudicará el presente proceso (En caso de proceder)

LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

14. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El **proponente adjudicatario**, deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la suscripción del contrato:

- **Fotocopia del RUT:** Fotocopia del RUT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la DIAN.

- **Fotocopia del RIT:** Fotocopia del RIT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C. (en caso de que el contrato se vaya a ejecutar en esta ciudad).

- **Acreditación de Servicio Militar:** Únicamente cuando se celebren contratos de prestación de servicios con persona natural, El MINISTERIO consultará y verificará en la página Web de la Dirección de Reclutamiento y Control Reservas de las Fuerzas Militares de Colombia la acreditación de dicho requisito por parte de los hombres menores de 50 años.

- **Certificación Bancaria:** Certificación Bancaria de la cuenta donde el proponente adjudicatario quiere que se le consignen los pagos del contrato, expedida por la entidad financiera correspondiente.

15. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, el Ministerio de Trabajo, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos (VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS)

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

16. ANÁLISIS DE LA GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir, a favor del Ministerio de Trabajo, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

RIESGOS A ASEGURAR		
AMPAROS	**PORCENTAJE DE VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	25% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Calidad del servicio	25% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de Salario y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y tres (3) años más

A su vez EL CONTRATISTA debe presentar una GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, que cumpla los requisitos establecidos al respecto en el Decreto 1082 de 2015: En cuantía equivalente a (300 SMLMV) con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato. En esta garantía tendrán la calidad de asegurados la entidad contratante (MINISTERIO DE TRABAJO – NIT No. 830.115.226-3.) y el contratista, limitado ello únicamente a los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante (MINISTERIO DE TRABAJO – NIT No. 830.115.226-3.)) como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.

En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, EL CONTRATISTA estará obligado a ampliar o prorrogar las garantías en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista. Así como el cumplimiento de los amparos mínimos establecidos en el numeral 3º de artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO: **EL CONTRATISTA** deberá Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOPII a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la ACEPTACIÓN del contrato, para la revisión y aprobación por parte del MINISTERIO.

17. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión M-MACPC-12 (Verificar la versión vigente del manual de CCE) publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

a. Vigencia del Acuerdo Comercial
b. Ministerio de Trabajo incluido en el Acuerdo Comercial
c. El presupuesto oficial estimado del proceso de contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo comercial es aplicable
d. Determinación de Excepciones

A continuación, se presenta la lista de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación:

Acuerdos Comerciales y la Comunidad Andina		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta Ministerio del Trabajo	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacifico	México	Si	Si	Si	No	Si
	Chile	Si	Si	Si	No	Si
	Perú	Si	Si	Si	No	Si
Canadá		Si	Si	Si	No	Si
Chile		Si	Si	Si	No	Si
Corea		Si	Si	Si	No	Si
Costa Rica		Si	Si	Si	No	Si
Estados Unidos		Si	Si	Si	No	Si
Estados AELC		Si	Si	Si	No	Si
México		Si	Si	Si	No	Si
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	Si	Si	No	Si
	Honduras	Si	Si	Si	No	Si
Unión europea		Si	Si	Si	No	Si
Israel		Si	Si	Si	No	Si
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	Si	Si	No	Si
Comunidad Andina		Si	Si	Si	No	Si

Así las cosas, para el caso de los tratados de Alianza del Pacifico (Chile, Perú y México), Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados de AELC, México, el Salvador, Guatemala, Honduras, Unión Europea, Israel, Reino Unido e Irlanda del Norte y Comunidad Andina; los acuerdos SI son aplicables en virtud de que el valor del presente proceso es superior a los valores mínimos estipulados para cada tratado. Para el caso de la Decisión 439 de 1998 CAN, esta no incluye valores, sin embargo, es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

18. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Verificado el Portafolio de Bienes y Servicios Sostenibles – 2013 y la Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles, no le son aplicables criterios de sostenibilidad a la presente contratación.

19. DERECHOS DE AUTOR

El Ministerio de Trabajo considera que, en atención a que los productos a desarrollar por parte del contratista no corresponden a aquellos de producción intelectual, no serán objeto de transferencia de los derechos patrimoniales al Ministerio.

20. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación, en todo caso se aplicarán los plazos y disposiciones de la normatividad legal vigente.

PARÁGRAFO: En el evento en que el tipo de contratación o la naturaleza de las prestaciones impliquen la existencia de obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado, se realizará una liquidación parcial de aquellas que hayan cesado con el vencimiento del plazo contractual. Para las obligaciones que subsistan, se deberá realizar una liquidación final en la cual se verifique su cumplimiento, teniendo en cuenta que para ésta también se aplicarán los términos y condiciones establecidos en la presente cláusula. No obstante lo anterior y respecto de la liquidación parcial, en el evento en que las obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado ya se hubiesen cumplido para el momento de la celebración de la liquidación parcial, se adelantará la liquidación total del contrato, previo cumplimiento y remisión por parte de la supervisión de los requisitos y soportes que demande el trámite.

21. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por la persona designada por cada una de las Dependencias respecto a los recursos aportados o en quien delegue el ordenador del gasto, así:

1. Por la Dirección de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar: El (la) Director (a) de dicha dependencia.
2. Por la Dirección de Derechos Fundamentales: El (la) Director (a) de dicha dependencia.
3. Por la Dirección de Movilidad y Formación: El (la) Director (a) de dicha dependencia.
4. Por la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial. El (la) Director (a) de dicha dependencia.
5. Por la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales. El (la) Jefe de dicha dependencia.
6. Por la Unidad Coordinadora del Programa para Fortalecer Políticas de Empleo -BID: El (la) Coordinador (a) de dicha dependencia.
7. Por la Dirección de Riesgos Laborales: El (la) Director (a) de dicha dependencia.
8. Por el Grupo para las Víctimas y la Equidad de Género de la Dirección de Derechos Fundamentales: El Coordinador del Grupo.

No obstante, desde la Subdirección Administrativa y Financiera se designará un enlace que se encargará de hacer seguimiento administrativo y financiero a la ejecución del contrato y de coordinar con las distintas dependencias la entrega oportuna de los informes y trámites de pagos, con la completitud de los documentos requeridos.

Las personas designadas como supervisoras deberán:

1. Velar por la correcta ejecución del objeto contractual, así como por el cumplimiento y observancia de las obligaciones descritas en la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Manual de Contratación y Supervisión y las demás herramientas de apoyo a la gestión precontractual, contractual y post contractual, así como las Circulares Internas y demás normas o disposiciones que las modifiquen, actualicen o sustituyan.

2. **Elaborar un informe técnico** del resultado de cada uno de los eventos de conformidad con el formato que disponga la Entidad, y remitirlo a la Oficina Asesora de Planeación.

Se deja constancia que desde la Subdirección Administrativa y Financiera se lidera el proceso, pero la necesidad técnica ha sido identificada por las dependencias enunciadas en el presente documento.

Nota: Teniendo en cuenta que la entidad está en la capacidad de realizar el seguimiento a la correcta ejecución del convenio y que para tal labor no se requieren de conocimientos especializados o experticia técnica especializada, no será necesario contratar la interventoría, por lo cual, el seguimiento al cumplimiento del objeto convenido y el contenido de los compromisos será realizado directamente por la entidad, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del articulo 83 de la Ley 1474 de 2011.

FIRMA: _____ **CLAUDIA MONICA NARANJO LONDOÑO** **Dirección de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar**	**FIRMA:** _____ **PAVEL JASSER SANTODOMINGO AGUILAR** **Dirección Derechos Fundamentales (E)**
FIRMA: _____ **JUDY VIVIANA CALDAS MERA** **Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo**	**FIRMA:** _____ **LUZ ANGELA MARTINEZ BRAVO** **Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial.**
FIRMA: _____ **ISABEL DEL CARMEN AGATÓN SANTADER** **Jefe Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (e).**	**FIRMA:** _____ **DIANA CAROLINA GALINDO POBLADOR** **Dirección de Riesgos Laborales**
FIRMA: _____ **IVAN DARIO QUIÑONEZ SANCHEZ** **Coordinador** **Unidad Coordinadora del Programa para Fortalecer Políticas de Empleo -BID**	**FIRMA:** _____ **IVAN HORACIO FELIPE ZAPATA CUERVO** **Coordinador Grupo Interno de Trabajo para las Víctimas y la Equidad Laboral con Enfoque de Género (E).**
Subdirección Administrativa y Financiera	**FIRMA:** _____ **CARLOS EDUARDO UMAÑA LIZARAZO** **Subdirector Administrativo y Financiero**